

REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XVIII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2001

REUNIÓN Nro. 10

9a. SESIÓN ORDINARIA, 20 de Septiembre de 2001

Presidente: Angélica GUZMÁN
Secretaria Legislativa: Silvia Mónica CAPPI
Secretario Administrativo: César Marcos MORA

Legisladores presentes:

ASTESANO , Luis Alberto	MENDOZA , Mónica
BARROZO , José Bautista	MIRANDA , Horacio
CEJAS , Sergio Hugo	NAVARRO , Alejandro
FLEITAS , Rita Graciela	PONZO , Hugo Rogelio
GUZMÁN , Angélica	PORTELA , Miguel Ángel
LANZARES , Néida	RÍOS , María Fabiana
LÖFFLER , Damián	SCIUTTO , Rubén Darío

VERNET, Alejandro Daniel

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil uno, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de sesiones del Poder Legislativo, siendo las 09: 55 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Pte. (LÖFFLER): Habiendo quórum legal con trece legisladores presentes y dos legisladores ausentes en forma transitoria, se inicia la presente sesión ordinaria.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (LÖFFLER): Por Secretaría Administrativa se informa si hay pedidos de licencia.

Sec. (MORA): No hay pedidos de licencia, señor presidente.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Pte. (LÖFFLER): Invito al legislador Sciutto a izar el pabellón nacional y a los demás legisladores y público presente, a ponerse de pie.

- Puestos de pie, los señores legisladores y público presente, se procede a izar el pabellón nacional. *(Aplausos)*.

- IV -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (LÖFFLER): Por Secretaría Legislativa se da lectura al boletín de asuntos entrados.

Sec. (CAPPI): "Asunto N° 330/01. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 07/01 adjuntando proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras del Sector Público Provincial – Ejercicio 2002-.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 331/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 137/01 adjuntando Decreto provincial N° 1550/01, que ratifica Convenio N° 5369 suscripto con el Ministerio del Interior sobre Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos.

- Sobre tablas.

Asunto N° 332/01. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 06/01. Proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 244 (Pesca).

- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 333/01. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley creando la Libreta Sanitaria Materno-Infantil y del Adolescente.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 334/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 138/01 adjuntando Decreto provincial N° 1568/01, que ratifica Convenio de Cooperación N° 5180 suscripto con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, sobre realización de un Programa de Prevención de las Adicciones.

- Sobre tablas.

Asunto N° 335/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 139/01 adjuntando Decreto provincial N° 1598/01, que ratifica Convenio N° 5341 suscripto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Referente a Cooperación

Técnica y Financiera).

- Sobre tablas.

Asunto N° 336/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 140/01 adjuntando Decreto provincial N° 1567/01 que ratifica Convenio N° 5381 suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación (Referente al Programa Nacional de Becas Estudiantiles).

- Sobre tablas.

Asunto N° 337/01. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 440 (Ley Impositiva).

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 338/01. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de declaración condenando la agresión perpetrada contra los Estados Unidos, en las ciudades de Nueva York y Washington, el pasado 11 de setiembre.

- Tratamiento conjunto con Asunto N° 347/01, sobre tablas.

Asunto N° 339/01. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial las Jornadas de Capacitación en Gestión Cultural 'Las Políticas Culturales como Factor de Desarrollo Integral desde el Turismo a las Industrias Culturales'.

- Sobre tablas.

Asunto N° 340/01. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el taller 'El juego y las necesidades educativas especiales'.

- Sobre tablas.

Asunto N° 341/01. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 147/01 (Bloque Movimiento Popular Fuegoño). Proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 509 (Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva), aconsejando su sanción.

- Pasa a observación por cuatro días.

Asunto N° 342/01. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 146/01 (Bloque Movimiento Popular Fuegoño). Proyecto de ley creando la protección integral, la promoción y la participación e integración activa de las personas de la tercera edad en la familia, aconsejando su sanción.

- Sobre tablas.

Asunto N° 343/01. Bloque Alianza. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe cuál es la situación patrimonial del Instituto Provincial de Previsión Social y otros ítems.

- Sobre tablas.

Asunto N° 344/01. Bloque Alianza. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe la cantidad de empresas de ingeniería civil y/o vial autorizadas a operar con explosivos, tanto en la ciudad de Ushuaia como en Río Grande.

- Sobre tablas.

Asunto N° 345/01. Bloque Alianza. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre formas y modos de destrucción de los residuos patológicos y otros ítems.

- Sobre tablas.

Asunto N° 346/01. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el I Encuentro de Música Patagónica, denominado 'A pura Patagonia', a realizarse en el Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia.

- Sobre tablas.

Asunto N° 347/01. Bloque Alianza. Proyecto de declaración rechazando y condenando el atentado terrorista perpetrado en Estados Unidos de Norteamérica el pasado 11 de setiembre.

- Tratamiento conjunto con Asunto N° 338/01, sobre tablas.

Asunto N° 348/01. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley de Obras Públicas.

- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 349/01. Legislador Luis A. Astesano. Bloque Renovación y Militancia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre política de gestión ambiental y programas implementados en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley provincial N° 55, de Medio Ambiente.

- Sobre tablas.

Asunto N° 350/01. Legislador Luis A. Astesano. Bloque Renovación y Militancia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre monto de la deuda que mantienen al 31-08-01 las obras sociales con los hospitales públicos de la Provincia.

- Sobre tablas.

Asunto N° 351/01. Dictamen de comisiones N° 6 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 291/01 (Superior Tribunal de Justicia). Proyecto de Creación del Registro de la Propiedad Inmueble, aconsejando su sanción”.

MOCIÓN

Sra. RÍOS: Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar que el Asunto N° 351/01 pase a observación por cuatro días.

Pte. (LÖFFLER): Se pone a consideración del Cuerpo, la moción de la legisladora Ríos.

Se vota y es afirmativa.

Pte. (LÖFFLER): Aprobado.

Sec. (CAPPI): “Asunto N° 352/01. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el proyecto presentado por la empresa local Antarply S.A. sobre provisión de servicios logísticos a la actividad científica nacional e internacional.

- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 353/01. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial dé inmediato cumplimiento al trámite prescrito en el artículo 3°, inciso I) de la Ley provincial N° 486 (Fondo Residual).

- Sobre tablas.

Asunto N° 354/01. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley modificando la Ley territorial N° 310 (Juzgado de Faltas Municipales).

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 355/01. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley de Contrataciones del Estado provincial.

- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 356/01. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de resolución solicitando informes al Poder Ejecutivo provincial sobre tercerización de auditoría y servicios del Banco de Tierra del Fuego y otros ítems.

- Sobre tablas.”.

- V -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (CAPPI): “Comunicación Oficial N° 056/01. Tribunal de Cuentas provincial. Nota N° 886/01 informando la reducción salarial de este organismo a partir del 1° de setiembre del corriente año.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 057/01. Superior Tribunal de Justicia. Oficio N° 1072/01 elevando Acordada N° 037/01 sobre Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial -Ejercicio 2002-.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 058/01. Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande. Resolución N° 085/01, rechazando toda medida propuesta por el Gobierno nacional, que provoque el desmantelamiento de las bases antárticas.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 059/01. Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Nota N° 392/01 adjuntando copia de Minuta de Comunicación N° 042/01 sobre restitución de la Eco Tierra del Fuego, Fiesta Nacional del Medio Ambiente y la Ecología.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 060/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 141/01 adjuntando expediente N° 1175/01 caratulado 'Recursos Naturales Subtema sobre Tratado de Prohibición de Ensayos Nucleares'; y Decreto provincial N° 1369 y su modificatorio N° 1589/01, sobre afectación de cinco (5) parcelas de tierra rural para la implementación del Sistema Internacional de Vigilancia para la Prevención y Prohibición de Ensayos y Explosiones Nucleares.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 061/01. Fundación Legislativa -La Rioja-. Nota N° 252/01 adjuntando Resolución N° 052 y Declaración N° 07, sobre rechazo al dictado de un decreto del Poder Ejecutivo nacional que disponga la desaparición del Ente Vial.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 062/01. Foro Patagónico de los superiores tribunales de justicia, adjuntando Oficio N° 143/01, sobre la ratificación y vigencia del Tratado Fundacional de la Región Patagónica.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 063/01. Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, Santa Cruz. Nota N° 077/01 adjuntando Resolución N° 075/01, sobre adhesión al documento 'Alerta Patagonia, en Defensa de los Fondos Específicos Viales', elaborado por el plenario de sindicatos provinciales que conforman la Regional Comahue Patagónica.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 064/01. Concejo Deliberante de Tóluin. Nota N° 084/01, adjuntando Minuta de Comunicación N° 03/01 solicitando a los señores diputados y senadores por la Provincia intercedan ante el Poder Ejecutivo nacional a los fines de gestionar la reducción de las tarifas de los servicios públicos nacionales como privatizados.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 065/01. Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Comisión de Turismo, remitiendo copia del 'Acta de Esquel'.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 066/01. Comisión del Parlamento Patagónico, adjuntando copia de lo sancionado en la 1° Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 067/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 143/01 adjuntando Nota N° 217/01 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos relacionada con la Cuenta General del Ejercicio 2000.

- Para conocimiento de bloques.”.

- VI -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Sec. (CAPPI): “Asunto N° 011/01. Colegio de graduados en Servicio Social o Trabajo Social de Tierra del Fuego. Nota adjuntando acuerdo con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 012/01. Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Ley 244. Nota solicitando se respeten los derechos adquiridos y el envío a archivo del proyecto de ley ingresado con el N° 323/01.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 013/01. Señor Miguel A. Febre. Nota referente a observaciones a la Ley de Pesca.

- Para conocimiento de bloques.”.

Pte. (LÖFFLER): Se pone a consideración de los señores legisladores, el boletín de asuntos entrados con sus correspondientes giros.

Se vota y es afirmativa.

Pte. (LÖFFLER): Aprobado.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Señor presidente, es para aclarar una cuestión, votada con anterioridad, que había sido consensuada entre todos los bloques y hablada con los presidentes de las comisiones respectivas, referida al dictamen de las comisiones N° 6 y N° 1, en mayoría, sobre la creación del Registro de la Propiedad como instrumento que todos creemos indispensable y necesario para la Provincia.

Pero, habida cuenta que se han producido algunas observaciones -algunas de ellas a ser tenidas en cuenta- y con razonabilidad, en concordancia con todos los legisladores, acordamos el pedido de pase a observación para abrir el criterio público: aquellas personas que deseen hacer alguna otra observación a los dictámenes elaborados, lo puedan hacer.

Quiero aclarar esta situación, porque era lo acordado -valga la redundancia- con el resto de los legisladores.

- Ingresa al recinto la legisladora Angélica Guzmán.

Cuarto Intermedio

Sr. NAVARRO: Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar un cuarto intermedio.

Pte. (LÖFFLER): Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Navarro.

Se vota y es afirmativa.

Pte. (LÖFFLER): Aprobado.

-Es la hora 10:10

- Ingresa al recinto el legislador Luis Astesano.

-Es la hora 10:20

- Ocupa la Presidencia la legisladora Angélica Guzmán.

Pta. (GUZMÁN): Se reanuda la sesión.

- VII -

HOMENAJES

Pta. (GUZMÁN): Corresponde el tiempo de homenajes.

¿Algún legislador desea rendir algún homenaje?

- 1 -

A Luciano Preto y Alejandro Fadul

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Señora presidenta, en esta oportunidad no voy a hacer una referencia a sus actuaciones, ni a sus vidas, ni a lo realizado en estas tierras.

Creo que no solamente esas personas, sino por supuesto todos aquellos antiguos pobladores que ayudaron y ayudan a que tengamos una mejor comunidad, merecen el respeto no sólo de este Cuerpo legislativo sino de toda la comunidad fueguina.

En estos días, en Ushuaia, sufrimos la pérdida física de dos antiguos pobladores que quiero rescatar y, a través de ellos, simbolizar y recordar también a todas aquellas personas que hacen al engrandecimiento de esta ciudad, de esta Provincia y de esta Nación.

Quiero recordar a don Luciano Preto; quiero recordar a don Alejandro Fadul a -como dije recientemente- estos antiguos pobladores, verdaderos pioneros que con sus esfuerzos engrandecieron esta ciudad, esta Provincia, esta Nación -valga la redundancia-.

Para ellos voy a solicitar un minuto de silencio en esta Cámara y, en nombre de ellos, a todos los que acompañan, día a día, al engrandecimiento de este lugar.

-Puestos de pie, los señores legisladores y público presente, guardan un minuto de silencio.

Sra. FLEITAS: Pido la palabra.

Para adherir, desde el bloque del Partido Justicialista, al homenaje realizado por el legislador preopinante.

- VIII -

ORDEN DEL DÍA

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al orden del día.

Sec. (CAPPI): "Orden del día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones del 30 de septiembre de 2001.

Asuntos con tratamiento preferencial sin fecha fija.

Orden del día N° 2. Asunto N° 331/01."

Srta. MENDOZA: Pido la palabra.

Señora presidenta, quisiera solicitar a mis pares la posibilidad de remitir este asunto a la Comisión N° 2 y con tratamiento preferencial en virtud de que se debe aprobar a través de una ley con compromiso de recursos coparticipables.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Mendoza.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. El Asunto N° 331/01 se gira a la Comisión N° 2, como asunto preferencial.

Continuamos con la lectura del orden del día.

Sec. (CAPPI): "Orden del día N° 3. Asunto N° 334/01.

Orden del día N° 4. Asunto N° 335/01.

Orden del día N° 5. Asunto N° 336/01.

Orden del día N° 6. Asunto N° 338/01 tratamiento en conjunto con Asunto N° 347/01

Orden del día N° 7. Asunto N° 339/01.

Orden del día N° 8. Asunto N° 340/01.

Orden del día N° 9. Asunto N° 342/01.

Orden del día N° 10. Asunto N° 343/01.

Orden del día N° 11. Asunto N° 344/01.

Orden del día N° 12. Asunto N° 345/01.

Orden del día N° 13. Asunto N° 346/01.

Orden del día N° 14. Asunto N° 349/01.

Orden del día N° 15. Asunto N° 350/01.

Orden del día N° 16. Asunto N° 353/01.

Orden del día N° 17. Asunto N° 356/01.

El Asunto N° 323/01. Bloque Partido Justicialista, proyecto de ley modificando la Ley territorial N° 244, sobre Régimen de Jubilaciones, Pensiones y de Retiro de la Administración Pública, continúa con tratamiento preferencial sin fecha fija.

MOCIÓN

Sra. FLEITAS: Pido la palabra.

Señor presidente, solicito autorización para apartarme del Reglamento e incorporar al orden del día un proyecto de resolución relacionado a un proyecto que se está llevando a cabo en el Jardín N° 10, "Chowen", pido para el mismo, tratamiento sobre tablas.

Srta. MENDOZA: Pido la palabra.

Señora presidenta, ¿el proyecto es una declaración de interés provincial?

Pta. (GUZMÁN): Es un proyecto de resolución declarando de interés provincial.

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

Sec. (CAPPI): "Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Proyecto Educativo del Jardín de Infantes N° 10 "Chowen", denominado "Construyendo Nuestra Identidad", el cual ha sido declarado de interés educativo provincial por el Ministerio de Educación de la Provincia mediante Resolución M.E. N° 1343/01 y, además, el mismo ha sido presentado ante el Comité Latinoamericano y Caribeño, cátedra UNESCO, en Ciencias de la Educación del 5º Encuentro Argentino-Cubano y 1º Latinoamericano "Misión Educar", el cual fue aceptado e incluido en el marco del taller "El Desafío de la Identidad en un Mundo Globalizado".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Fleitas.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. El mismo se registra como Asunto N° 357/01.
Sr. MIRANDA: ¿Ya hemos finalizado?
Pta. (GUZMÁN): Todavía no ha finalizado el tratamiento del orden del día.

MOCIÓN

Sr. MIRANDA: Pido la palabra.

En principio, hemos tomado conocimiento de que se han presentado algunos proyectos en relación al atentado que en la última semana se perpetró en Estados Unidos y sobre versiones de que el gobierno federal quien se ha alineado rápidamente con el gobierno de Estados Unidos, y se ha sugerido o se dejado entrever la posibilidad de participar de las acciones bélicas enviando tropas y como la República Argentina...

Pte. (GUZMÁN): ¿Usted está solicitando la incorporación de un asunto?

Sr. MIRANDA: Sí, señora presidenta. Pero voy a explicar brevemente para que los legisladores sepan qué es lo que queremos incorporar, porque sino, estarían votando algo que desconocen de qué se trata y no quiero ofender la inteligencia de mis pares. Es una breve introducción.

Ante este planteo hemos presentado un proyecto que consta de un artículo expresando el rechazo a cualquier intento del Gobierno argentino de enviar tropas militares al exterior en venganza por los atentados sufridos en Nueva York y Virginia. Si mal no recuerdo el Pentágono se encuentra en el estado de Virginia, fuera de la jurisdicción del Distrito de Columbia.

Esto no quiere decir que no vamos a acompañar con nuestro repudio ante hechos de esta naturaleza, sino simplemente señalar que se puede colaborar, sin involucrarnos en acciones bélicas, incluso, invocando el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), porque cuando nosotros lo invocamos durante el conflicto de Malvinas, lamentablemente, el TIAR no sirvió.

Este es uno de los proyectos, señora presidenta.

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría se da lectura al proyecto de resolución presentado por el legislador Miranda.

Sec. (CAPP): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARA:

Artículo 1°.- Rechazar cualquier intento del Gobierno argentino de enviar tropas militares al exterior, donde se produzcan enfrentamientos bélicos relacionados con cualquier expedición punitiva, que como excusa plantean los Estados Unidos de América, en venganza por los atentados sufridos en los estados de Nueva York y Virginia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. CEJAS: Pido la palabra.

Señora presidenta, estaba escuchando recién atentamente la forma en que se escribe y se lee, sobre si es "...excusa del gobierno de Estados Unidos...". Por lo que le ha pasado a Estados Unidos, me parece, que lo que toma dicho gobierno no es una excusa como para ir a una guerra. Habría que pensar qué pasaría si nos tocara a nosotros o a otro país que viva en un estado democrático y que tenga un profundo sentimiento religioso, porque creo, inclusive, que estos países no profesan las mismas religiones.

No creo oportuno que ingrese de esa manera, como una excusa de Estados Unidos, como para mandar tropas y de esto generar una guerra.

Desde ya anticipo el voto negativo del bloque Justicialista en relación al ingreso de este proyecto.

Sr. MIRANDA: Pido la palabra.

Como el Reglamento permite que podamos aclarar algunos temas, señora presidenta, esto es a tal efecto.

La AMIA o la Embajada de Israel también fueron objeto del terrorismo internacional y estamos prontos a un juicio que se va a desarrollar en el ámbito de la Justicia Federal argentina y no por eso el Gobierno argentino dijo que íbamos a ir a bombardear Afganistán o Jordania, o que íbamos a bombardear cualquier lugar, o íbamos a mandar portaviones, que de hecho ya ni los tenemos.

Lo que digo es que siguiendo el hilo de pensamientos del legislador Cejas, existe una justicia internacional, tenemos el tema de lo que ha sucedido en los Balcanes, donde Milosevic hoy está siendo juzgado por una Corte Internacional. O sea, nadie mandó tropas para meterlo preso a Milosevic. Fue la Interpol; el gobierno federal de Yugoslavia lo puso a disposición de la justicia internacional y, en este momento, está siendo juzgado por una Corte Internacional, como marca el Derecho Internacional.

¿Por qué?. Porque con el criterio del legislador Cejas, mañana tendríamos que dar órdenes de bombardear vaya uno a saber a quién; pues todavía no se sabe quién fue el responsable de los atentados en la AMIA o en la Embajada de Israel y que, sin lugar a dudas, ha sido un acto de terrorismo internacional.

Me parece que embarcarnos en una guerra..., con estas consideraciones que se han hecho sobre Pearl Harbor, podría decir sobre el hundimiento del Belgrano también...

Pta. (GUZMÁN): Legislador, nos estamos yendo del tema, y lo que se está planteando es la incorporación o no del proyecto mocionado, el cual vamos a poner a consideración de los legisladores para que se vote si se

incorpora.

Sr. MIRANDA: Bueno, señora presidenta, perfecto.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Es únicamente, señora presidenta, para fundamentar mi voto negativo a la incorporación de este proyecto, en virtud, primero, de que me parece -tal cual lo manifestado ayer en el Congreso, el ministro de Defensa de la Nación, el doctor Horacio Jaunarena-, que a la Argentina nadie le ha requerido tropas, ni participar de un operativo al que Estados Unidos le habría dado el nombre de "Justicia Infinita", ni tampoco participar en alguna fuerza de paz en alguno de todos estos lados.

Estamos hablando de trascendidos, los cuales, lógicamente tienen el único origen en alguna intención de entrar o de someter a los argentinos al debate sobre si enviamos tropas o no, ante la posibilidad de algún conflicto bélico en el cual participe Estados Unidos en alguna otra región.

Por otra parte, la Constitución Argentina es muy clara sobre quiénes tienen las facultades para autorizar el envío de tropas. Y la autorización para el envío de tropas no está ni en las Legislaturas provinciales ni en el presidente de la Nación, sino en el Congreso de la Nación Argentina.

Más allá de cualquier crítica que se pueda realizar sobre cualquier parlamento, ya sea provincial o nacional, está perfectamente constituido y tiene posibilidad de tratar cualquiera de estos temas, más allá de la urgencia con que sean presentados por el Poder Ejecutivo.

En el día de ayer, el ministro de Defensa de la Nación se ha presentado en la Cámara de Diputados de la Nación y ha manifestado terminantemente que la Argentina no está estudiando la posibilidad del envío de tropas, porque no hay nadie que lo haya requerido.

Es decir, que ponernos hoy, desde esta Legislatura provincial, a debatir sobre la autorización o no, sobre la conveniencia o no del envío de tropas por parte de nuestro país para participar en algún conflicto bélico que hasta el momento no existe; más allá de los trascendidos, más allá de que cualquier ciudadano, lógicamente, piense que va a existir de parte de Estados Unidos una acción en algún territorio.

Me parece que no es así; y esto es seguir aunando la cantidad de trascendidos que han surgido en todos estos días.

Desde ya vamos a acompañar no solamente el proyecto que ha emitido nuestro bloque, sino el que ha presentado otro bloque, en el que repudiamos cualquier ataque terrorista, provenga de donde provenga, al país que sea; de uno y otro lado.

Creo en la inconveniencia de tratar, hoy, un proyecto sobre envío de tropas. No es a este Parlamento, a esta Legislatura, a quien realmente le corresponde tratar esto, ni tampoco es urgente hacerlo.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Pta. (GUZMÁN): Legislador Portela, tiene la palabra; pero vamos a cerrar el debate y poner a consideración de los señores legisladores el ingreso del proyecto -tal lo planteado- dentro del orden del día, si se vota o no.

Para fundamentar hay otros proyectos que están en el orden del día, relacionados al mismo tema.

Sr. PORTELA: Lo que ocurre, señora presidenta, es que si alguien hace uso de la palabra y uno no está de acuerdo con lo expresado, tiene que manifestar su opinión al respecto.

Si usted me permite, quiero contestar a las apreciaciones que ha hecho el legislador Vernet respecto del proyecto presentado por el legislador Miranda.

Pta. (GUZMÁN): Tiene la palabra, señor legislador.

Sr. PORTELA: Gracias, señora presidenta.

Simplemente creo que el legislador Vernet pareciera desconocer lo que los medios de comunicación han venido manifestando a lo largo de los últimos diez días; y creo que no podemos desconocer todas las versiones o todas las opiniones que, desde el Gobierno de Estados Unidos, se han venido manifestando.

El proyecto presentado por el legislador Miranda creo que, de alguna forma, pretende poner ante el Congreso de nuestra Nación la opinión del pueblo de Tierra del Fuego, que no es ni más ni menos que lo que también venimos escuchando por los medios: el sentir del pueblo argentino respecto de la participación o no de Argentina en la coalición a la que está convocando Estados Unidos.

Por esa razón, considero que esto es una expresión política y como tal, entiendo que esta Cámara debería manifestarse en ese sentido. Nada más.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señora presidenta, con los mismos fundamentos que dio el legislador Portela, cuando uno no está de acuerdo, indudablemente tiene la necesidad de expresar algo.

Desde ya, adelanto mi posición en el sentido de que no estoy de acuerdo con que alguna tropa argentina sea enviada a algún conflicto en este desarrollo.

Voy a ser claro: no estoy de acuerdo, en este caso, y tampoco lo estuve hace dos años atrás cuando la Argentina empezó a participar -o hace más de dos años atrás- en determinadas fuerzas de paz, circunstancia en la que hemos tenido algunos militares fallecidos a través de procesos que se vivieron.

En aquel momento, legisladores del Movimiento Popular Fueguino que estaban en el Congreso de la Nación, apoyaron el envío de tropas argentinas durante la presidencia del doctor Carlos Saúl Menem.

Por eso me sorprende más aún la actitud de Portela, porque en esa época jamás escuché que levantara la voz para llevar la palabra del pueblo fueguino en contra del envío de tropas argentinas.

En ese momento, el legislador Portela era parte del oficialismo; de un oficialismo que indudablemente era afín al propio gobierno nacional.

Sí, me acuerdo que el entonces concejal Miranda, presentó proyectos en contra del envío de tropas; pero no me acuerdo de ninguna expresión del legislador Portela. Por eso más allá de los tiempos electorales, creo que este tema no debe ser tratado de esa manera y menos cuando el fundamento –como dice el legislador Portela- es un trascendido.

Creo que el envío de tropas –y con esto no voy a intervenir más, señora presidenta- no debe ser un trascendido, son operaciones mucho más que eso y no me cabe la menor duda de que esta Legislatura provincial como el Congreso de la Nación, ante una decisión de esta naturaleza, van a ser convocados inmediatamente para llevar la palabra del pueblo fueguino y del pueblo argentino, respectivamente, al presidente de Argentina.

Así es que a fin de terminar mi intervención, debo decir que en aquella oportunidad, cuando la Argentina en tres misiones de paz envió tropas, como presidente de la Unión Cívica Radical, distrito Tierra del Fuego, expresé mi contrariedad a la decisión del presidente de la Nación, en algunos casos, sin intervención del Congreso nacional donde se manifestó en aquella oportunidad que era intervenir en tratados o fuerzas de paz.

Ayer ya lo manifestó el presidente de la Nación y ministro de Defensa que ante cualquier decisión o requerimiento, va a ser el Congreso de la Nación, de acuerdo a lo que establece la Constitución Argentina, donde está representado el pueblo de la provincia de Tierra del Fuego a través de cinco diputados nacionales y tres senadores nacionales, el que va a hacer llegar al presidente la opinión de este pueblo. Más allá de que me parece bien que la Legislatura provincial se exprese - si se diera esta oportunidad- para llevar la voz del pueblo fueguino. Gracias, señora presidenta.

Pta. (GUZMÁN): De acuerdo al artículo 95 del Reglamento, se pone a consideración de los señores legisladores el ingreso del proyecto de declaración mocionado por el legislador Miranda.

Sr. PORTELA: ¿Me permite hacer una aclaración respecto de la imputación...?

Pta. (GUZMÁN): No, legislador, en otro momento. Según el artículo 95, usted ya hizo uso de la palabra en una oportunidad.

Sr. PORTELA: ¿Cuántas veces hizo uso de la palabra el legislador Vernet?

Pta. (GUZMÁN): Vamos a pasar a la votación.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Vamos a votar algo que no conocemos, porque la discusión estuvo muy linda, pero el proyecto no se leyó.

Pta. (GUZMÁN): Ya lo explicó el legislador Miranda y lo leyó la secretaria legislativa.

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. ASTESANO: Media hora de debate.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el ingreso al orden del día del proyecto de declaración mocionado por el legislador Miranda.

Se vota y es negativa.

Pta. (GUZMÁN): No prospera.

Sr. MIRANDA: Pido la palabra.

Simplemente me gustaría que haga referencia a través de los colaboradores, secretarios o directores, de apartarnos del Reglamento, ¿cuánto tiempo tenemos para hacer uso de la palabra para fundamentar cada proyecto?. Así, por lo menos, tenemos en claro las reglas de juego.

- Le responden varios legisladores.

Sr. MIRANDA: ¿Diez minutos?. Gracias.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Señora presidenta, también es para solicitar autorización de mis pares para incorporar, de acuerdo a la intención que manifesté, un proyecto de ley y otro de resolución, siendo éste un pedido de informes.

Recién he tenido una comunicación con respecto al proyecto de ley y quiero aclarar públicamente que éste es una presentación para dar origen al Código Procesal Juvenil en la provincia.

Este amplio proyecto, que consta de ciento dieciocho artículos, busca trabajar en relación al proyecto que nosotros sancionáramos y aprobáramos en noviembre del año pasado sobre Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias; ésta es la "pata" judicial que a nuestro entender falta y en la cual estuvimos trabajando.

Pero, como quiero anunciar públicamente que el próximo viernes 28, a la hora 11:00, se está inaugurando en nuestra ciudad la primer oficina de Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Ushuaia y van a estar presentes las autoridades del Consejo Nacional, de Niñez y Adolescencia y, por

supuesto, del Gobierno de la provincia representado a través de la Secretaría de Acción Social y municipios, vamos a elaborar junto a ellos, probables modificaciones a este proyecto, por lo cual no lo voy a presentar en esta oportunidad. Simplemente, lo anuncio porque había manifestado que era nuestra intención hacer público el proyecto sobre el Código Procesal Juvenil.

Puntualmente, solicito entonces, autorización de mis pares para incorporar un proyecto de resolución pidiendo informes sobre el Fondo Residual.

El Fondo Residual es un tema debatido en las esferas de este cuerpo legislativo; es más, tuvimos un plenario la semana pasada y en lugar de tener certezas e información en el mismo, en lo particular, tengo más dudas, razón por la cual me veo en la obligación de presentar este pedido de informes, el cual solicito a mis pares sea tratado sobre tablas, dada la urgencia del mismo.

Solicito el ingreso del mismo y con respecto al proyecto de ley, lo voy a presentar por Mesa de Entradas para la próxima sesión.

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría vamos a dar ingreso al proyecto de resolución. Por ser muy extensa la lectura del pedido de informes mocionado por el legislador Ponzo, que trata sobre la Comisión de Seguimiento y el Fondo Residual, daríamos ingreso al mismo por Secretaría, obviando su lectura.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Solicitaría, señora presidenta, que dicho proyecto sea girado a la Comisión N° 2 de Presupuesto.

Pta. (GUZMÁN): Bien. Que pase a comisión, de acuerdo a la modalidad de esta Cámara.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

En primer lugar, solicito que el proyecto ingrese al boletín de asuntos entrados y, luego puntualmente, al orden del día con tratamiento sobre tablas.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Está bien, señora presidenta. Seguiríamos el mecanismo de la Cámara. Y nosotros vamos a solicitar que el proyecto sea girado a comisión.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Se pone a consideración de la Cámara ingresar al boletín de asuntos entrados el proyecto mocionado por el legislador Ponzo.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores que el proyecto mocionado ingrese al orden del día con tratamiento sobre tablas.

Se vota y es negativa.

Pta. (GUZMÁN): No prospera la moción. El proyecto ingresado pasa a la Comisión N° 2.

Sra. RÍOS: Pido la palabra.

Es para saber, señora presidenta, qué número se le ha dado a este asunto.

Sec. (CAPPI): El proyecto ingresa como Asunto N° 358/01.

MOCIÓN

Sr. MIRANDA: Pido la palabra.

En principio, señora presidenta, es para solicitar apartarnos del Reglamento e ingresar un proyecto de resolución que tiene que ver con la aplicación del artículo 105 de la Constitución Provincial, que habla sobre atribuciones de la Legislatura.

Este es un proyecto de resolución que procedo a fundamentar.

En principio, quiero señalar que ante la inusitada y reiterada difusión pública que ha cobrado la causa que se insta, teniéndome como principal protagonista, me creo en la obligación de ventilar los sucesos que se plasman en los actuados referidos.

Por lo tanto, voy a ingresar este expediente judicial, a partir del requerimiento fiscal que se hiciera durante el año 1997, cuando era concejal y vicepresidente 1° del Concejo Deliberante de Río Grande.

Y voy a fundamentar por qué traigo este expediente judicial aquí, al recinto, que es el lugar donde cumpla funciones como legislador. Primero, porque no tengo nada que ocultar ni tapar y, segundo, porque considero que una Cámara legislativa no es aguantadero de nadie, ni de las ilegalidades ni de los incumplimientos de los funcionarios que la integran.

Por eso, fundo incorporar este expediente para que sea analizado por mis pares y, a su vez, presento un

proyecto de resolución que reza: "Artículo 1º.- Incorporar a la solicitud del legislador Horacio Miranda, el expediente de la Causa N° 662/97, el cual se anexa a la presente con sus setecientas diecinueve fojas certificadas, a efectos de que la Cámara se expida con arreglo al artículo 105, inciso 3) de la Constitución Provincial."

¿Qué dice el artículo 105?. Que son atribuciones de la Legislatura dictar su propio Reglamento Interno, dictar su propio presupuesto, corregir y aun excluir de su seno en este último caso, con el monto de las dos terceras partes de sus miembros, a cualquier legislador, por desorden de su conducta en el ejercicio de sus funciones, por indignidad o por inhabilidad física, psíquica o moral sobreviniente a su incorporación.

Considero que corresponde analizar si me encuentro incurso en inhabilidad moral o indignidad, ya que éste es un proceso que se le sigue a un legislador que forma parte de esta Cámara, y al que se le está instruyendo una causa por un delito tipificado en el Código Penal -que es uno de los bienes tutelados por el Código Penal-, que es la fe pública, donde además, se plantea la posibilidad de un perjuicio a la administración pública.

Por consiguiente, tal obligación no sólo tiene su base moral, sino que es impuesta en el ordenamiento constitucional de la Provincia.

Refiero pues, que en el artículo 94 de nuestra Constitución provincial, se dispone como obligatorio que los jueces cuando entiendan que hay lugar a la formación de causa en materia penal contra un legislador, lo deberán comunicar a la Legislatura.

Tal comunicación debe entenderse como obligatoria, revistiendo el carácter de facultativo sólo el pedido de desafuero, en que la norma citada entiende no necesario cuando se trate de delitos excarcelables.

Como este es un delito excarcelable, el magistrado no ha solicitado mi desafuero; pero yo sí considero que la Cámara debe expedirse sobre mi situación. Por eso me presento voluntariamente, ya que no es necesario mi desafuero para que siga el trámite instructorio, el juez natural que entiende en la causa.

Si bien como se expuso, tal obligación se encuentra a cargo del Poder Judicial, no me exime ni me excusa el hecho de que a la fecha, la comunicación pertinente no se hubiere verificado en este recinto, ya que entiendo que no se puede, bajo ningún concepto, adoptar una actitud pasiva, por entenderla excusable en la inactividad de otros.

Por el contrario, quien tiene en sus manos la función del dictado de leyes, es el primero que debe mantener la convicción y conducta del cumplimiento de las mismas toda vez que si se dictan y se debaten las normas, es en procura del bien común al que me debo y por el cual fui elegido.

En tal sentido, entiendo prudente y oportuno que someta a vuestra consideración y a la de mis pares, los distintos elementos y actos que componen el proceso que se me sigue.

La causa que hoy intento ventilar por ante esta Legislatura, tiene su base en la supuesta adulteración de la Resolución N° 393/96, por la cual se disponía el nombramiento del señor Américo Donatti como asesor político del entonces concejal Alejandro Navarro.

Todo ello en el marco de la función que como vicepresidente 1° del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, desempeñaba al tiempo en que se dictó esa resolución.

El hecho surgió como resultado de una acalorada discusión mantenida por quien les habla y el mencionado asesor a nombrar, quien entendía que la demora producida en la designación era intencional y causada ex profeso.

Imputándome dicha demora, cabe aclarar que la resolución en la que se debía disponer el mentado nombramiento, era el resultado lógico y previsible del proceso administrativo que a tales efectos se había propiciado, existiendo constancia en el expediente penal tratado en el sentido, ya que en él se incorporan los actuados correspondientes obrando a fojas cuatro -en el expediente que tiene en su escritorio, presidenta- el memorándum en el cual el legislador Alejandro Navarro, solicita el nombramiento del funcionario en cuestión.

Cabe referir que, en ciertas circunstancias, las personas con independencia del cargo que ocupamos, cometemos errores que a priori parecen inexcusables, pero debo en aras de la verdad, aclarar que en el momento en que los hechos se producían, me encontraba con mi esposa en avanzado estado de gravidez y con alto riesgo para su salud y la de nuestro bebé, quien a su vez esperaba -casi implorando- que tal discusión acabase, a los fines de que la trasladara a un centro de salud para prestarle atención como correspondía.

De todos modos, se entendió -o por lo menos eso presumí yo y quienes me acompañaban- que dicha resolución debía rehacerse; no encontrando impedimento para ello ya que, como se dijo, todos los pasos previos se habían cumplimentado en su totalidad y el señor Donatti -señora presidenta- trabajaba desde hacía tiempo en el ejercicio de hecho del cargo cuyo nombramiento requería.

Tal expediente administrativo, que en principio queda en mi despacho, desaparece, sin existir a la fecha explicaciones de ello, para luego formar parte del cuerpo procesal que se inicia con la denuncia de Oscar Ruiz por la presunta falsificación de su firma en el referido documento.

Así pues, comienza el derrotero de una causa penal, que hoy se encuentra distante de su concreción y resolución definitiva. Obrar incorporados en tales actuados, distintas diligencias probatorias entre las que destaco, las testimoniales de Oscar Ruiz (fojas 29/31), testimonial del señor Américo Donatti (fojas 36/38), testimonial del entonces Concejal Alejandro Navarro (fojas 58/59), así como también las tres testimoniales de quienes estuvieron presentes en la discusión referida, (fojas 68), (fojas 69) y (fojas 82), entre otras constancias a cuyo examen someteré oportunamente y como más adelante me referiré cuando la Cámara decida que a este

tema se le dé tratamiento.

Destaco a su vez, que desde un primer momento, mi reacción fue la de someterme voluntariamente ante su señoría -como consta en el expediente-, compareciendo en la causa en forma espontánea y relatando los hechos, no de la forma que creí conveniente, sino como sucedieron, tal como surge de la declaración indagatoria que obra incorporada a fojas 86 de los autos cuyas sustancia intento ventilar.

Viene a colación y antes de adentrar en los distintos vuelcos procesales por el que transita mi causa, en la que en un primer momento se me recrimina el supuesto delito de Adulteración de Instrumento Público, previsto en el artículo 292 del Código Penal, el cual prevé que para que se configure tal delito, el documento adulterado debe ser uno de los denominados instrumento público como lo prevé el Código Civil y que la acción reprochable debe causar perjuicio. Los alcances de este último requisito, fueron aclarados por el Superior Tribunal de Justicia, que entiende que el mismo se halla presente cuando es concreto y menoscaba un bien distinto al tutelado por la norma, esto es, la fe pública.

Se debate entonces con cierta permanencia y poca claridad, la existencia de esos elementos como base necesaria para la prosecución de una acusación fiscal.

En tal sentido, con fecha 16 de setiembre de 1997, el Juez Instructor, decide mi procesamiento, entendiendo que se falsifica un instrumento público. Que tal falsificación es oficiosa y que se produce un perjuicio al nombrar un empleado, creando la obligación de pago de sueldo a cargo de la Municipalidad; esto es perjuicio contra la Administración, según el juez instructor.

Dicho proveído es apelado por quien ejercía mi defensa técnica tal como surge de la constancia incorporada a fojas 116, esgrimiendo como razón como sustento para provocar el decisorio impugnado: la atipicidad del hecho que se me imputa, por no contener conducta dolosa, por no existir el perjuicio exigido por la norma como requisito del tipo tratado, ya que tal resolución culminaba un proceso administrativo concreto y válido, resultando de ello la inoficiocidad de la falsificación que nos ocupa.

La Cámara de Apelaciones, en sentencia de fecha 7 de noviembre de 1997 (fojas 134), dicta la falta de mérito, revocando el procesamiento dictado por el juez instructor y ya referido, por no haberse acreditado, la referencia legal de la refrenda supuestamente adulterada, arribando el juez instructor a tal conclusión sólo por los dichos del testigo Ruiz.

Vuelto a tratar el fondo de la cuestión por parte del instructor y por imperio del revocamiento firme dictado por la Cámara, se incorporan nuevas testimoniales que refieren la obligatoriedad de la refrenda, infiriendo esta vez que tal refrenda resulta necesaria de una interpretación que infiere el juzgador, del análisis de veinte resoluciones administrativas dictadas por el presidente del Consejo Deliberante.

Por segunda vez se apela a tal resolutive, insistiendo en la falta de tipicidad del hecho que se imputa, ya que se entiende que el juez, con su interpretación, fuerza la norma en contra del principio de legalidad enunciado en el artículo 18 de la Constitución Nacional, repitiendo el error anterior al basar su criterio interpretativo en los dichos de los nuevos testimonios traídos a juicio por su sola actividad y apartándose de la ley.

Así pues y concordando con el recurso instado, la Cámara de Apelaciones en lo Penal declara nula la sentencia recurrida una vez más, por excesiva la interpretación efectuada por el juez *aquo* y por no ser válida la fuerza de ley que le otorga a la costumbre administrativa.

Señora presidenta, en el Derecho Penal la costumbre no se entiende como un elemento sustancial; se entiende lo que es la tipicidad, la aplicación de la norma.

En este estado y con escasa nueva actividad probatoria, el Juez a cargo del Juzgado de Instrucción, no pudiéndome procesar, (ya me había procesado dos veces; en dos oportunidades la Cámara había dictado la falta de mérito y había anulado este procesamiento) clausura la instrucción y me eleva el juicio utilizando el artículo 122 del Código de Procedimiento Penal de la provincia.

Por tercera vez se apela el decisorio sobre la base de iguales consideraciones antes practicadas, que ya se mantiene la base argumental del juzgador, concurriendo por tercera vez a la Cámara de Apelaciones.

Nuevamente la Cámara confirma, vamos en casación. La Corte anula la resolución de la Cámara; se constituye una nueva Cámara Juzgadora; confirma el decisorio de clausura de instrucción; vamos a la Corte y ésta decide en ese momento, que un tribunal inferior era el que debía resolver si yo podía ampliar mi declaración indagatoria para ampliar las pruebas que, entiendo, están orientadas a la búsqueda de la verdad real; porque el fiscal, presidenta, además de impulsar la acusación, debe impulsar la búsqueda de la verdad real.

Para terminar, señora presidenta, ya que esto es tedioso, voy a pedir que se incorpore el discurso que traía preparado al diario de sesiones.

Quiero traer un elemento fundamental, que es precisamente, la Norma para la Elaboración de Redacción y Diligenciamiento de Proyectos, Actos y Documentos Administrativos, por la cual el presidente de esta Cámara dicta los actos administrativos, porque es una facultad de él; no es una facultad delegada en otros.

Traigo también un informe del Tribunal de Cuentas de la provincia, donde claramente establece que aquí no ha habido perjuicio fiscal. Por lo tanto, si no hay adulteración de instrumento público, no hay falsificación de instrumento público y no hay perjuicio, no están probados los extremos necesarios para la configuración del tipo penal.

Como nosotros sabemos que la Justicia es lenta, pero llega, tenemos la convicción de nuestro sobreseimiento o nuestra absolución; pero, entendemos que no nos podemos dar el lujo en estos tiempos donde la sospecha se cime sobre la República y sobre sus instituciones, de que este legislador contribuya a ese

estado de sospecha.

Por eso, he traído este expediente judicial para que lo analicemos, para que sean los señores legisladores los que analicen mi conducta. Si ustedes consideran que es necesario hacerlo en comisión, estamos de acuerdo. Pero, solamente, quiero pedir que si esto se analiza en comisión, que se haga público, con la presencia de la prensa y el acceso libre de toda la comunidad, porque creo que mal andaría la República si yo permitiera que se siguiera sosteniendo un proceso que en algún grado hace que esta Cámara sea sospechada por mi presencia, en virtud de la posible configuración de un delito tipificado en el Código Penal. Nada más, señora presidenta. (*Ver en Anexo Ampliación del Informe*).

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Evidentemente, señora presidenta, el legislador Horacio Miranda no es un legislador más. No pasará a la historia de esta Legislatura ni de esta provincia, como un legislador más. Compartir la experiencia laboral con él me lleva a dar esta apreciación, por sus particularidades, sus razonamientos, sus proyectos, sus ideas y la forma imperiosa de trabajar.

Esto que está haciendo también me llamó la atención y creo que es bueno para las instituciones. Creo que es bueno porque es una persona pública. O sea, que el legislador, por el cargo que ocupa, ante un cuestionamiento del orden judicial y penal -que sinceramente desconozco-, me parece bueno que venga, se presente aquí, en una sesión pública, de cara a nosotros, a la gente, a todos los medios a informar su cuestión personal, pero envuelta en el comentario generalizado, exponiendo la causa, que por lo que veo es sustanciosa y abriendo estas puertas de investigación con transparencia.

En lo personal, desconozco en la intimidad el problema que tuvo en su momento y las personas que puedan estar involucradas. Pero, como cuerpo, me parece valedero y solicitaría que el tema pase a comisión para que sea tratado efectivamente, en base a la información que ha acercado.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución que acaba de mocionar el legislador Miranda, relacionado con el expediente de la Causa N° 662/97, para que el mismo sea incorporado al boletín de asuntos entrados y que sea girado a la Comisión N° 1.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. El proyecto ingresa como Asunto N° 359/01.

Aprobación del Orden del Día

Pta. (GUZMÁN): A continuación, se procede a votar el orden del día tal como ha quedado conformado para la sesión de la fecha.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación del diario de sesión de fecha 30 de agosto de 2001, sesión ordinaria.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 334/01

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5180, sobre Programa para la Prevención de las Adicciones, celebrado el día 24 de abril de 2001, entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificado por Decreto provincial N° 1568/01.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 3 -

Asunto N° 335/01

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5341, sobre cooperación técnica y financiera, celebrado el día 2 de julio de 2001, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificado por Decreto provincial N° 1598/01.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 336/01

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5381, sobre Programa Nacional de Becas Estudiantiles, celebrado el día 7 de mayo de 2001, entre el Ministerio de Educación de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificado por Decreto provincial N° 1567/01.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 5 -

Asuntos N° 338/01 y 347/01

Sra. FLEITAS: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para acercar un texto en el que hemos unificado los Asuntos N° 338 y 347/01.

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría se dará lectura.

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARA:

Artículo 1º.- Que rechaza y condena la agresión perpetrada contra los Estados Unidos, en las ciudades de Nueva York y Washington, el pasado 11 de setiembre de 2001.

Artículo 2º.- Que expresa la más profunda solidaridad del pueblo fueguino para con el pueblo de los Estados Unidos, repudiando esta y toda otra acción terrorista que haga peligrar la paz mundial.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia al señor embajador de los Estados Unidos de América en

nuestro país y archívese.”.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la unificación de los proyectos presentados por el bloque Partido Justicialista (Asunto N° 338/01) y por el bloque Alianza (Asunto N° 347/01) – proyecto de declaración-, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 339/01

Sec. (CAPPI): “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las Jornadas de Capacitación en Gestión Cultural ‘Las Políticas Culturales como Factor de Desarrollo Integral desde el Turismo a las Industrias Culturales’, organizadas por la Universidad Nacional de la Patagonia ‘San Juan Bosco’, a realizarse en la ciudad de Ushuaia los días 27 y 28 de setiembre de 2001.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese”.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 340/01

Sec. (CAPPI): “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el taller ‘El juego y las necesidades educativas especiales’, a realizarse en la ciudad de Ushuaia, durante el mes de octubre de 2001, en el marco de la Semana Nacional de la Discapacidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese”.

Sra. FLEITAS: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para reseñar que este taller que será declarado de interés provincial–si la Cámara lo aprueba- se realizará no sólo en la ciudad de Ushuaia sino también, por invitación del Ministerio de Educación, en la ciudad de Río Grande.

Tiene por objetivo brindar nuevas herramientas a la educación especial y por destinatarios no sólo a los docentes de las escuelas especiales sino también a los docentes de escuelas comunes, padres y otros profesionales afines a esta especialidad. Nada más.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 342/01

Sec. (CAPPI): “Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado el Asunto N° 146/01, bloque Movimiento Popular Fuegoino, proyecto de ley creando la protección integral, la promoción y la participación e integración activa de las personas de la tercera

edad en la familia; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 12 de setiembre de 2001.-“

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROMOCIÓN, PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

CAPÍTULO I

OBJETIVOS Y FINES

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto la protección integral, la promoción y la participación e integración activa de las personas de la tercera edad en la familia y en la sociedad fueguina, como así también la plena vigencia de los derechos que les son reconocidos en el artículo 21 de la Constitución Provincial. Los derechos y garantías enumerados en la presente Ley se considerarán complementarios de los reconocidos por otras normas nacionales o provinciales vigentes.

Son objetivos fundamentales de esta Ley promover al bienestar y tranquilidad de la vejez a través de medios de subsistencia adecuada, vivienda digna, asistencia médica, e integración social, recreativa y educativa.

Artículo 2°.- A los efectos de esta Ley se considerará anciano o persona de la tercera edad, a toda persona mayor de sesenta y cinco (65) años que resida en forma permanente en el territorio de la Provincia y sin distinción de sexo o nacionalidad. En caso de tratarse de ancianos de nacionalidad extranjera se exigirá tener su situación migratoria regularizada. El límite de edad podrá ser reducido conforme las evaluaciones y dictámenes legales emanados de la autoridad de aplicación, y que podrán considerar los alcances del proceso biológico de envejecimiento en los casos particulares que se presenten.

También a los efectos de la presente Ley, se considerará anciano carenciado a toda persona mayor de sesenta y cinco (65) años, que resida en forma permanente en el territorio de la Provincia, sin distinción de sexo o nacionalidad, que no pueda autoabastecerse ni procurarse vivienda y que no tenga parientes obligados en condiciones de proporcionárselos o que teniéndolos no se hagan cargo del mismo, sin perjuicio de la subsistencia de las acciones que contra éstos tuviera el Estado provincial.

Artículo 3°.- A la familia compete la responsabilidad primaria del cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 1° de la presente Ley. Para tal fin, el Estado provincial prestará a la misma el apoyo necesario a través de los organismos competentes. El Estado actuará con carácter primario en la determinación de las políticas generales y con carácter subsidiario en los casos particulares, cuando el anciano carezca de recursos propios, o los mismos sean insuficientes, o que no tenga familiares con obligación legal y/o en condiciones de asistirlo.

El Estado provincial incentivará planes que apunten a la permanencia del anciano dentro de su núcleo familiar natural, fomentando medidas alternativas únicamente cuando resulte imposible la asistencia por parte de la familia, por razones debidamente constatadas.

En todos los casos se propondrán medidas de tipo preventivo y alternativas a la internación, tendiendo a desalentar las iniciativas que fomenten los sistemas asilares.

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LA ANCIANIDAD

Artículo 4°.- Son derechos de las personas de la tercera edad los referentes a:

- a) La atención de la salud física y psíquica;
- b) la permanencia en la familia;
- c) la adecuada nutrición;
- d) la vestimenta digna;
- e) la vivienda digna;
- f) el esparcimiento;
- g) la participación e integración en la sociedad;
- h) el acceso a la educación formal y no formal;
- i) el acceso al trabajo terapéutico;
- j) el reconocimiento a su experiencia y a su labor;
- k) la previsión social;
- l) la no discriminación.

Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado provincial asegurar a las personas mayores la realización de estos derechos.

CAPÍTULO III

DEBERES Y FUNCIONES DEL ESTADO

Artículo 5°.-A los fines de la presente Ley, el Estado provincial arbitrará los medios para ejercer y/o desarrollar las funciones y responsabilidades que le son propias y que en la presente Ley se enumeran.

Artículo 6°.-Serán deberes y funciones del Estado:

- a) Realizar y promover estudios e investigaciones tendientes a lograr el conocimiento de los problemas y situaciones que se plantean con el envejecimiento de la población y formular al respecto políticas integrales;
- b) promover la utilización de los medios de comunicación social procurando la formación de una conciencia comunitaria acerca de la vejez, de la ubicación que le corresponde al anciano en la familia y la sociedad, resguardando su patrimonio cultural y social con el objeto de lograr su permanente integración y participación;
- c) promover y/o coordinar la actividad de municipios, comunas, entidades religiosas, escuelas e instituciones de bien público, a fin de intensificar acciones de prevención, promoción y protección de la ancianidad;
- d) ejecutar programas de capacitación y/o especialización destinados a aquellas personas cuya función sea la atención del anciano, ya sea que pertenezcan a organismos públicos o instituciones privadas;
- e) proporcionar asistencia técnica a las municipalidades, comunas e instituciones que lo soliciten, a fin de formular una política coherente en materia de ancianidad;
- f) realizar acciones conjuntas con las municipalidades, a efectos de posibilitar al anciano la permanencia en su lugar de residencia habitual, favoreciendo la concreción de alternativas zonales a través de acciones comunitarias;
- g) promover y ejecutar programas de tratamiento en el medio social, a efectos de evitar el desarraigo del anciano, su desvinculación del núcleo familiar o la internación asilar, a través de hogares diurnos y centros de actividades;
- h) promover las medidas necesarias para establecer las condiciones para el funcionamiento, habilitación y fiscalización de las instituciones y establecimientos destinados a la atención integral del anciano;
- i) implementar planes de protección para garantizar la adecuada nutrición de los mayores y arbitrar los medios necesarios para mejorar su calidad de vida;
- j) instrumentar planes de asistencia directa para la atención de los casos de extrema pobreza y deficiencias sanitarias, por inexistencia de familiares y obligados directos;
- k) crear redes de contención a través de la participación directa de los municipios, comunas y organizaciones que tengan relación directa con la temática de las personas de la tercera edad;
- l) proponer, difundir y fomentar alternativas a la internación tales como atención domiciliaria, cocina sobre ruedas, centros diurnos, viviendas tuteladas, subsidios, comedores comunitarios, familias sustitutas y planes de educación, y construcción de viviendas adaptadas a la necesidad de la ancianidad;
- m) procurar la funcionalidad en el acceso y la gratuidad en los medios locales de transporte;
- n) brindar oportunidades de participación en el proceso de educación formal e informal, con regímenes o programas especiales para las personas mayores;
- o) promover la creación de espacios que permitan su desarrollo intelectual y físico y la realización de actividades turísticas y/o recreativas que le son propias.

CAPÍTULO IV

ÁREA ASISTENCIAL SANITARIA

Artículo 7°.- En materia de salud compete al Estado provincial:

- a) Favorecer y garantizar la asistencia integral de la salud de las personas que componen la tercera edad, en la medida que ellos y sus familias no puedan hacerlo;
- b) desarrollar planes y programas que aseguren internación, atención médica, tratamiento, provisión de medicamentos y atención domiciliaria gratuita o con aranceles accesibles para las personas sin recursos o beneficios de la seguridad social;
- c) propiciar la creación de Unidades Geriátricas de Agudos y Unidades Gerontopsiquiátricas en hospitales generales, consultorios externos especializados en los hospitales generales, y establecimientos con internación y puesta en funcionamiento de un Hospital de la Tercera Edad.

CAPÍTULO V

PLAN ALIMENTARIO

Artículo 8°.- En lo atinente a la alimentación compete al Estado provincial:

- a) Desarrollar planes que aseguren una adecuada alimentación diaria de las personas de la tercera edad carenciadas;
- b) fomentar la asistencia alimentaria en el hogar, asegurando la permanencia de los mayores en el mismo y evitando el desarraigo y la internación asilar;
- c) asegurar la difusión de programas destinados a promocionar y concientizar a la comunidad sobre los principios básicos de una alimentación adecuada y necesaria para el bienestar de la ancianidad.

CAPÍTULO VI

ÁREA PREVISIONAL

Artículo 9°.- En materia previsional son funciones del Estado provincial:

- a) Estimular la continuidad laboral del anciano, cuando medie aptitud y voluntad manifiesta de su parte;
- b) propiciar la implementación en empresas públicas o privadas de programas de preparación para la jubilación, a través del personal especializado que ello requiera;
- c) otorgar a todo empleado provincial que tenga uno o más ancianos a cargo, un salario familiar equivalente al de un hijo, siempre y cuando el anciano no reciba ningún beneficio de la seguridad social.

CAPÍTULO VII

VIVIENDA

Artículo 10.- En materia de vivienda es función del Estado provincial:

- a) Arbitrar las medidas necesarias para que los ancianos tengan viviendas dignas y adecuadas a sus condiciones y necesidades;
- b) proporcionar, a través de las instituciones oficiales y privadas, el otorgamiento de préstamos preferenciales para la adquisición o ampliación de viviendas a aquellas familias que incluyan ancianos en su núcleo familiar;
- c) reservar en los planes públicos de vivienda, un porcentaje de las mismas que será destinado a albergar ancianos carenciados que cumplan con los requisitos mínimos de residencia que se determinen mediante la reglamentación de la presente Ley, en carácter de comodato vitalicio, respetando las barreras arquitectónicas de los beneficiarios. Estas viviendas serán transferidas a los organismos provinciales o municipales que tengan a cargo la atención integral del anciano carenciado, a cuyo cargo estará la implementación del sistema;
- d) en los planes oficiales de viviendas, contemplar dentro del equipamiento barrial, lugares destinados al esparcimiento y recreación de personas de la tercera edad;
- e) impulsar planes de vivienda tuteladas para aquellos que no tuvieran grupo familiar.

CAPÍTULO VIII

ÁREA DE EDUCACIÓN

Artículo 11.- En materia de educación el Estado provincial deberá:

- a) Arbitrar las medidas necesarias para que las personas de la tercera edad tengan fácil acceso a la instrucción básica y puedan beneficiarse a través de una educación sistemática y asistemática continua;
- b) realizar acciones para que la comunidad reciba educación referida al envejecimiento y su problemática;
- c) posibilitar la participación activa de los mayores en ámbitos culturales formales e informales, incentivando la transmisión a las generaciones más jóvenes de conocimientos, habilidades y experiencias de vida de los ancianos;
- d) propiciar espacios productivos para la tercera edad, a través de la puesta en funcionamiento de talleres intelectuales, artesanales, de investigación y de capacitación;
- e) estimular la incorporación de material acorde a temas de interés para la tercera edad en las bibliotecas públicas.

CAPÍTULO IX

ÁREA DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO

Artículo 12.- Compete al Estado provincial en lo relativo a Deporte, Recreación y Turismo:

- a) Coordinar acciones a través de organismos públicos, privados, organizaciones no gubernamentales y entidades de bien público, para posibilitar la racional ocupación del tiempo libre, que lleve a los ancianos hacia un mejoramiento de su calidad y estilo de vida, caracterizado por el pleno ejercicio de sus aptitudes físicas y espirituales;
- b) requerir a las instituciones deportivas que soliciten subsidios, la inclusión en su actividad de programas destinados al esparcimiento de las personas de la tercera edad, con la debida adecuación de su infraestructura y equipamiento, con aranceles diferenciales, cuando la magnitud de la inversión lo hiciere necesario;
- c) propiciar planes especiales que posibiliten a los ancianos el turismo dentro de la provincia y del país, mediante una adecuada coordinación con los organismos específicos del orden nacional, provincial, municipal o privado.

CAPÍTULO X

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ANCIANO CARENCIADO

Artículo 13.- Créase el “Programa Permanente de Atención al Anciano Carenciado” por el cual el Gobierno de la provincia a través de albergues, hogares de día, comedores, viandas domiciliarias y cualquier otra alternativa de ayuda económica, atenderá a la ancianidad carenciada de todo el territorio provincial, para erradicar definitivamente la situación de los ancianos abandonados y otorgarles el acceso a una calidad de vida digna y en bienestar.

Artículo 14.- El Programa se implementará a través de convenios que se firmen con los municipios, comunas, comisiones vecinales, centros de jubilados, cooperativas de fomento o cualquier otra institución de bien público sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada. Las entidades que se adhieran al programa deberán proveer el local, personal e infraestructura adecuada para el funcionamiento del albergue, comedor, hogar de día o prestación asistencial prevista en el programa.

Artículo 15.- El Gobierno provincial promoverá las medidas necesarias para establecer los recaudos, requisitos y condiciones imprescindibles para que funcionen los establecimientos mencionados en el inciso h), del artículo 6° de la presente Ley, como así también las condiciones para su habilitación y fiscalización. Asimismo proveerá la asistencia técnica y el asesoramiento necesario o que le soliciten las entidades adherentes mencionadas en el artículo 14, a fin de coordinar esfuerzos y facilitar la consecución de los objetivos propuestos en la presente Ley.

Artículo 16.- Las entidades que se adhieran al programa están obligadas a cumplir con los objetivos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley. Su incumplimiento implicará la caducidad del Convenio, debiendo la Provincia suscribir otro con una entidad reemplazante, sin suspender la atención prevista.

Artículo 17.- Para el cumplimiento de los objetivos enunciados el Gobierno provincial transferirá a las entidades adherentes, el porcentaje acordado de los fondos necesarios para la dieta básica de los ancianos, con una coparticipación para el pago de los sueldos del personal afectado a dicha tarea y para la adquisición de elementos indispensables para la prestación del servicio y el funcionamiento del sistema.

Artículo 18.- El Gobierno provincial atenderá este Programa con recursos del Presupuesto provincial y con aquellos fondos específicos disponibles que provengan de Programas nacionales o internacionales para la tercera edad.

CAPÍTULO XI

ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 19.- A los efectos de una mejor aplicación de la presente Ley, invítase a los municipios y comunas a su adhesión.

CAPÍTULO XII

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 20.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Secretaría de Acción Social, la que formulará las políticas generales en la materia y coordinará con los Ministerios, Secretarías y/o entes autárquicos a los que se refieren los Capítulos IV, VII, VIII y IX de la presente, en aquellos temas que no sean de su directa competencia.

La Dirección de la Tercera Edad será el órgano ejecutor.

Artículo 21.- Los organismos gubernamentales y no gubernamentales serán fiscalizados en la implementación de los planes de asistencia y promoción de la tercera edad por la Secretaría de Acción Social a través de la Dirección de la Tercera Edad.

CAPÍTULO XIII

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 22.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas específicas que se asignen en el Presupuesto provincial, las que deberán prever la adecuada aplicación de la presente en sus diversas áreas y los recursos provenientes de convenios de asistencia firmados y a firmarse con organismos nacionales o internacionales.

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 24.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

Artículo 25.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señora presidenta, antes que nada pareciera una obra de la casualidad que, justamente en el día de la fecha en que estamos tratando este tema, se celebre el Día del jubilado.

Pareciera que esto hubiera sido argumentado de esta forma, pero aquellos que trabajamos en la Comisión N° 5 sabemos que ha sido pura obra de las coincidencias.

Antes de entrar en los fundamentos, creo que también es necesario destacar la importante labor realizada por los legisladores que componen la Comisión N° 5, por el compromiso, la responsabilidad y el acompañamiento con que han encarado este proyecto que hoy, de alguna forma, se ve cristalizado a través de este dictamen en mayoría; justamente por las ganas y el entusiasmo en generar una normativa que viene a cubrir un espacio vacío dentro de las normativas vigentes.

En este sentido también quiero destacar el grado de compromiso que asumió la Secretaría de Acción Social, como así también instituciones no gubernamentales que a través de un desinteresado acompañamiento han permitido plasmar esta normativa.

Señora presidenta, el presente proyecto de ley tiene por objeto llenar un vacío en la legislación de nuestra Provincia, al establecer un régimen legal de protección, promoción e integración activa de las personas de la tercera edad; cumpliendo de este modo, con el alto mandato de nuestra Constitución provincial que consagra en su artículo 21, los derechos de la ancianidad.

Los objetivos fundamentales de esta ley son promover el bienestar y tranquilidad de la vejez a través de medios de subsistencia adecuada, vivienda digna, asistencia médica e integración social, recreativa y educativa siguiendo los lineamientos de las legislaciones más evolucionadas en la materia.

En este contexto, la protección de la ancianidad emerge no sólo como un compromiso moral sino como un factor de altísima importancia social, dispuesto a cubrir en forma integral y abarcativa las distintas circunstancias que afectan a un sector altamente vulnerable de nuestra población.

Partiendo de la premisa que la familia constituye el núcleo básico y esencial del cuerpo social, la norma impulsada establece claramente que el Estado incentivará planes que apunten a la permanencia del anciano dentro del grupo familiar de pertenencia, fomentando medidas alternativas como hogares de día, familias sustitutas únicamente cuando resulte imposible la asistencia por parte de la familia por razones debidamente constatadas.

Asimismo establece que el Estado actuará con carácter subsidiario en los casos particulares para situaciones en que el anciano carezca de recursos propios o los mismos sean insuficientes o que no tengan familiares con obligaciones legales y/o en condiciones de asistirlo.

En su articulado esta norma impulsa un conglomerado de resguardos para las personas de la tercera edad en los que queda claramente expresada la función tutelar del Estado tendiente a satisfacer la mayor cantidad de necesidades de la ancianidad, así como los deberes de la familia, de la sociedad y del Estado provincial respecto de sus mayores. Vale apuntar que este programa puede y debe potenciarse a través de convenios con los municipios, comuna, comisiones vecinales, centros de jubilados, cooperativas de fomento o cualquier otra institución de bien público sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada, las cuales están en condiciones de proveer personal e infraestructura adecuada para el mejor funcionamiento.

En nuestra calidad de legisladores hoy tenemos la posibilidad de retribuir y honrar el esfuerzo de nuestros mayores instrumentando las condiciones jurídicas para contribuir a la mejor calidad de vida de quienes merecen transcurrir esta inexorable etapa de la vida con la dignidad y los cuidados que una sociedad de bien debe dispensarles.

No basta sólo con la atención y el cuidado de la salud física, sino que es imprescindible la tutela de su integridad espiritual, afectiva y psicológica sustituyendo el rol social pasivo e improductivo por el de un individuo socialmente valorado, cuyas experiencias de vida puedan ser convenientemente atesoradas y sus circunstancias particulares puedan ser percibidas con la naturalidad que la condición biológica impone a todo individuo humano.

La calidad de atención al sector de la tercera edad constituye el mejor espejo de los valores que maneja una sociedad.

Por las razones expuestas es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Señora presidenta, para remarcar indudablemente la importante labor legislativa que en este aspecto ha desarrollado el legislador Portela, se ha preocupado, ha investigado y presentado este proyecto, que seguramente será aprobado con el acompañamiento de todos los pares. ¿¡Qué paradoja, no!? Tenemos un público compuesto en gran mayoría por antiguos pobladores, vecinos de Tierra del Fuego que vienen a esta Casa preocupados por su jubilación y encuentran que en esta Legislatura hoy vamos a sancionar una ley de promoción, protección e integración activa de las personas de la tercera edad... (*Aplausos*).

Digo esto en función de que precisamente no me cabe la menor duda de que vamos a seguir trabajando con ese mismo espíritu, que hoy nos lleva a aprobar este proyecto de ley, que tiene que ver con muchos aspectos relacionado a las personas de la tercera edad y que indudablemente, tiene un acompañamiento importantísimo del Gobierno de la provincia, porque de la lectura detallada de estos artículos, en muchos de ellos vemos claramente expresados cuáles serán, a partir de ahora, algunos de los deberes y derechos que el Estado provincial cumplirá.

Y esto, evidentemente, significó también una decisión política del Gobierno de la provincia de avalar este proyecto y de acompañarlo, tal cual lo expresan las firmas de los señores legisladores del partido oficialista.

En conversaciones mantenidas también con el secretario nacional de la tercer edad, el doctor Aldo Insuani, quien va a estar presente también en la provincia en estos días firmando otro importante convenio para jefas de hogares, veía con muy buenos ojos esta perspectiva de que la provincia sea pionera y avance en documentación legislativa con respecto a la promoción, protección e integración activa de las personas de la tercer edad.

Así es que insisto en esto, si bien hago una felicitación personal hacia el legislador Portela por el esfuerzo hecho, sé que ha tenido el acompañamiento de todo el cuerpo y esperamos continuar en esta senda.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado por unanimidad. (*Aplausos*).

MOCIÓN

Sra. RÍOS: Pido la palabra.

Respecto del dictamen recientemente aprobado, señora presidenta, es para solicitar que se obvie el plazo de observación por cuatro días.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción efectuada por la legisladora Ríos.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

Sr. MIRANDA: Pido la palabra.

Señora presidenta, nos acompaña en el recinto de sesiones un grupo de jubilados de la provincia, que ha venido a esta Cámara para analizar y compartir con nosotros su posición sobre la sanción o modificación de la Ley de Jubilaciones. Esto es en relación a un proyecto que ha presentado en su momento el bloque oficialista.

Entiendo que sería importante pasar a un breve cuarto intermedio para reunirnos con ellos, dado los pocos temas que quedan por tratar y ver si podemos coordinar una reunión futura con nuestros jubilados, a efectos de analizar, compartir y ver de qué manera se puede mejorar esta Ley sin alterar los derechos adquiridos y todas las garantías que debe darle la misma a nuestros jubilados.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señora presidenta, recién fui a hablar con algunos de los jubilados presentes y quedamos de común

acuerdo en que vamos a mantener un diálogo en la comisión y que vamos a escuchar las propuestas y las razones que ellos esgrimen. Ya les he comunicado que este tema no va a ser tratado este día.

Considero que, como son pocos asuntos, conviene terminar la sesión y, después, gustosamente, nos podemos juntar con más tiempo con todos ellos para continuar y fijar fecha para una próxima reunión, en la cual vamos a comenzar con el debate de éstas u otras leyes.

Sr. BARROZO: Pido la palabra.

Señora presidenta, la resolución que estamos tratando ahora tiene estrecha relación con tres asuntos que están en este momento en comisión. Dos de estos asuntos son presentados por el bloque de la Alianza, tal como el Asunto N° 304, que tiene relación con una resolución tomada por el Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social, la Resolución N° 949; otro, es un proyecto de ley reformando también la Ley N° 244, Régimen de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Administración Pública; también está en estudio el proyecto de ley presentado por el bloque del partido Justicialista reformando la Ley N° 244.

Este amplio informe que hemos elaborado tiene por finalidad saber con precisión a la brevedad, cuál es la situación económica y financiera actual del Instituto Provincial de Previsión Social.

Nosotros estamos dispuestos a juntarnos, a estudiar y debatir con todos los interesados, activos y pasivos, y con todos los bloques, una reforma a la Ley N° 244. Pero, como dijeron recién los legisladores Sciutto y Miranda, encuadrados siempre bajo derecho y preservando todos los derechos adquiridos, contra posibles violaciones en lo sucesivo.

También hemos hablado en antesala con el legislador Hugo Ponzo, quien tiene alguna inquietud para ampliar este informe, el cual me parece razonable, para que podamos contar con la mayor documentación necesaria y luego de estudiarla, comencemos a tener las correspondientes reuniones, contando con la presencia de los activos y los pasivos, a fin de elaborar una adecuada ley de reforma a la Ley N° 244. Muchas gracias.

Srta. MENDOZA: Pido la palabra.

Señora presidenta, tengo una sola inquietud al hablar del proyecto, porque de acuerdo a la naturaleza del tema en discusión, o sea, de la reforma a la Ley N° 244, y para todos los legisladores que estamos en este momento tratando de elaborar un proyecto y luego someterlo a discusión de los demás autores, solicitaría en lo posible, -no sé si en la resolución lo dice, legislador Barrozo- que dicha respuesta nos llegara a la brevedad, por una cuestión de tiempos y porque una vez que cada uno de los bloques que estamos trabajando en proyectos alternativos comencemos la discusión en plenario, nos va a llevar muchísimo tiempo.

Creo que amerita que este tratamiento en particular, de modificación de la Ley N° 244, en lo posible, nos lleve el menor tiempo; obviamente, dándole todo el tiempo de discusión y debate que merece.

Pta. (GUZMÁN): Para ordenar un poco la sesión, vamos a continuar con el tratamiento del Asunto N° 343/01, tal como estaba planteado, y como son pocos los asuntos que quedan, gustosamente vamos a atender, luego de la sesión, a las personas que se encuentran presentes en el recinto.

- 9 -

Asunto N° 343/01

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social (I.P.P.S.), informe en tiempo perentorio a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1- Cuál es la situación patrimonial del Instituto Provincial de Previsión Social; en especial informe:

- a) Inventario de bienes inmuebles, muebles registrables e instalaciones, especificando su valor fiscal;
- b) detalle todos los créditos y derechos a favor del ente, provenientes de préstamos de cualquier especie, inversiones, etcétera, detallando sus montos;
- c) detalle todos los créditos y derechos provenientes de aportes y contribuciones pendientes de ingreso, realizando un detalle de cada uno de los entes empleadores.

2- Cuál es la cantidad de beneficiarios del Régimen de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, que en la actualidad gozan de los beneficios del régimen de la Ley territorial N° 244 y sus modificatorias;

3- Dentro del régimen establecido en la Ley provincial N° 460:

- a) Cuál es la cantidad de beneficiarios que actualmente se encuentran en goce de la jubilación anticipada;
- b) cuál es la cantidad de jubilaciones otorgadas pendientes de efectivizarse por la falta de aceptación de renuncia por parte del empleador;
- c) cuál es la cantidad de solicitudes de jubilación encuadradas en la Ley provincial N° 460 que en la actualidad se encuentran en trámite.

4- Cuáles son las erogaciones mensuales que efectuaba el I.P.P.S., previo al dictado de la Resolución N° 949 del Instituto Provincial de Previsión Social:

- a) Respecto de los beneficiarios del régimen de la Ley territorial N° 244 y sus modificatorias;
b) respecto de los beneficiarios del régimen de la Ley provincial N° 460.
- 5- Cuáles son las erogaciones mensuales que debe realizar el I.P.P.S. con posterioridad al dictado de la Resolución N° 949 del Instituto Provincial de Previsión Social:
a) Respecto de los beneficiarios del régimen de la Ley territorial N° 244 y sus modificatorias;
b) respecto de los beneficiarios del régimen de la Ley provincial N° 460.
- 6-Cuál es la tendencia que surge del último estudio actuarial con relación a los puntos anteriores, considerando como variables la aplicación de la Ley provincial N° 460 y la aplicación de la Resolución N° 949 del Instituto Provincial de Previsión Social;
- 7- Todo otro elemento que se considere relevante para comprender con mayor profundidad la situación actual y futura de las finanzas del Instituto Provincial de Previsión Social.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Señora presidenta, había conversado con el legislador Barrozo para hacer una modificación: puntualmente, en el artículo 1°, punto 3, inciso a), suprimirlo tal cual está redactado y proponer dentro del régimen establecido en la Ley provincial 460, solicitar el listado pasivo del Instituto que obtuviera la jubilación anticipada dispuesta por la Ley provincial N° 460, clasificados por años, la cantidad de años necesarios para alcanzar la jubilación ordinaria plena; es decir, con el goce del ochenta y dos por ciento.

Y un nuevo punto, que está indicado como punto 7 del artículo 1°... El punto 7, pasaría a ser el 8; y el 7 propuesto es: “Listado de los funcionarios y/o agentes que efectúan aportes por ingresos superiores a los cuatro mil quinientos pesos, con el siguiente detalle: apellido y nombre, organismo en el que se desempeña, cargo que ocupa, ingreso por el que efectuó aportes en el mes de julio de 2001”.

- *Hablan varios legisladores a la vez.*

Cuarto Intermedio

Pta. (GUZMÁN): Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos, sobre bancas, para compatibilizar el proyecto.

Es la hora 11:55

Es la hora 12:00

Pta. (GUZMÁN): Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría Legislativa se dará lectura a las modificaciones introducidas al proyecto.

Sec. (CAPPI): “... dentro del régimen establecido en la Ley provincial N° 460:

a) Listado pasivos del Instituto que obtuvieron la jubilación anticipada dispuesta por la Ley provincial N° 460; clasificados por la cantidad de años necesarios para alcanzar la jubilación ordinaria plena; es decir, con el goce del ochenta y dos por ciento...”

Y se modifica el punto siete: “Listado de todos los funcionarios, magistrados y agentes de los tres poderes del Estado, municipalidades, comuna, entes descentralizados y autárquicos que efectúen aportes por ingresos superiores a los cuatro mil quinientos pesos con el siguiente detalle: apellido y nombre, organismo en el que se desempeña, cargo que ocupa, ingreso por el que efectuó aportes en el mes de julio de 2001.”

Y el artículo 7°, pasa a ser 8°, dice: “... todo otro elemento que se considere relevante para comprender con mayor profundidad la situación actual y futura de las finanzas del Instituto Provincial de Previsión Social.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución contenido en el Asunto N° 343/01.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. (*Ver texto en Anexo*)

- 10 -

Asunto N° 344/01

Sec. (CAPPI): “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta

Legislatura:

1- Situación actual de los controles que se ejercen en las empresas de ingeniería civil y vial, asentadas en nuestra Provincia, autorizadas a operar con explosivos, indicando:

- a) Cantidad de empresas de ingeniería civil y/o vial autorizadas a operar con explosivos tanto en la ciudad de Ushuaia como en la ciudad de Río Grande;
- b) listado de personas autorizadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares para ejercer la actividad de manipulación de explosivos, como así última habilitación registrada;
- c) listado de funcionamiento por ciudad, con indicación de:
 1. Empresa autorizada,
 2. obra iniciada que requiera actividad con explosivos,
 3. cantidad de personal autorizado y habilitado a tal fin,
 4. fecha del último control y autoridad que lo ejecutó,
 5. breve síntesis del volumen de explosivos que manipula por obra,
 6. fecha de iniciación de actividades,
 7. cantidad de personas que trabajan en el mismo,
 8. fecha en que finaliza la autorización conferida de operación y manipulación con explosivos;
- d) contrato, convenio, resolución de autorización concedida o, en general, el acto jurídico mediante el cual se ha concedido la autorización para el funcionamiento, en el que se determinen los derechos y obligaciones que corresponden a la empresa autorizada.

2-Cuál es la política definida por la actual gestión en relación a las empresas que operan con explosivos en el ámbito de la provincia, y las acciones previstas para la implementación de los controles, especificando si hay intervención o aval judicial para practicar los mismos, ya sea en el domicilio real de las empresas como en los campamentos donde se desarrolla la actividad específica.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. BARROZO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para hacer un cambio de redacción en el artículo 1º, inciso 2), donde dice: “listado de personas autorizadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares”, en lugar de decir “Dirección General de Fabricaciones Militares” debería decir “RENAR”, que es el Registro Nacional de Armas y explosivos del país; por cuanto la autorización para que empresas civiles tengan explosivos, es una tramitación que se hace ante las policías provinciales por funciones delegadas del Registro Nacional de Armas; y posteriormente, a que estén autorizadas, se lleva un control por el que sí se compran los explosivos en Fabricaciones Militares y deberían estar totalmente depositados en polvorines militares autorizados.

Previamente, por un registro y planillas que llevan las policías provinciales por funciones delegadas, son las encargadas del control de estos explosivos.

Por lo tanto debería decir, listado de personas autorizadas por el RE.N.AR.

Pta. (GUZMÁN): Entonces la modificación propuesta es en el artículo 1º, punto 2).

Sec. (CAPPI): "Listado de personas autorizadas por el RE.N.AR para ejercer la actividad de manipulación de explosivos como así también habilitación registrada."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución con la modificación propuesta por el legislador Barrozo.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. (Ver texto en el Anexo)

- 11 -

Asunto N° 345/01

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Legislatura:

1- Situación actual de los controles que se ejercen en los nosocomios públicos y en clínicas y sanatorios privados de nuestra provincia, sobre el tratamiento de destrucción de los residuos patológicos que se generan en dichos ámbitos, indicando:

- a) Formas y modos de destrucción de dichos residuos,
- b) volumen de destrucción que se opera por mes,
- c) idoneidad del personal que los manipula,
- d) fecha del último control y autoridad que los ejecutó,

e) si los nosocomios públicos poseen hornos crematorios, y en caso negativo, modo de destrucción;
f) todo otro dato de interés que contribuya a ilustrar de manera conveniente los interrogantes descriptos en forma precedente;

2- cuál es la política definida por las actuales autoridades de Salud, referente al tema que nos ocupa, como así las directivas que obran al respecto.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. RÍOS: Pido la palabra.

Señora presidenta, si me permite el legislador Ponzo, autor del proyecto, voy a hacer una sugerencia a fin de incorporar un punto más para solicitar en el informe.

En el punto e) donde se pregunta si los nosocomios poseen hornos crematorios, debería preguntarse si poseen hornos pirolíticos y si es posible solicitar la nómina de empresas que hacen destrucción de residuos patológicos, tanto de Ushuaia como de Río Grande y condiciones de habilitación.

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría se va a dar lectura a la modificación presentada.

Sec. (CAPPI): "e) si los nosocomios públicos poseen hornos pirolíticos, y en caso negativo, modo de destrucción y nómina de empresas que realizan el trabajo;"

Srta. MENDOZA: Pido la palabra.

Le consulto a la legisladora Ríos, también, si no sería conveniente interiorizarnos, en el caso de existir residuos patológicos en la comunidad de Tóluin, ¿qué es lo que sucede, si los trasladan a Río Grande o cuál es el tratamiento dado actualmente?

Solicito que lo incorporemos.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

No habría inconveniente si hay que especificar; la idea era nosocomios públicos, clínicas y sanatorios privados de nuestra provincia según dice en el artículo 1º. Si usted desea que se mencione puntualmente Tolhuin, no hay inconveniente.

Pta. (GUZMÁN): Es redundante.

Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución con la modificación propuesta por la legisladora Ríos.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. *(Ver texto en el Anexo)*

- 12 -

Asunto N° 346/01

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial al Primer Encuentro de Música Patagónica denominado "A Pura Patagonia", a realizarse el 6 de octubre de 2001, en las instalaciones del Centro Polivalente de Arte de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría Legislativa, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 13 -

Asunto N° 349/01

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa con referencia a los artículos 20 y 21 de la Ley provincial N° 55 de Medio Ambiente y su Decreto reglamentario N° 1333/93:

1- Programas y campañas de educación ambiental que se están desarrollando en la provincia a través de la Comisión de Educación Ambiental;

2- personas que integran actualmente la mencionada Comisión de Educación Ambiental, con determinación del organismo o institución a las que pertenecen.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría Legislativa, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 14 -

Asunto N° 350/01

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1- Monto de la deuda que mantienen al 31 de agosto de 2001 las obras sociales con los hospitales públicos de la provincia, a cuyos afiliados se le prestan o prestaron servicios asistenciales en los mismos, discriminando montos y denominación de cada uno de ellos;

2- clasificación de la deuda de las obras sociales de acuerdo a sus condiciones de:

- a) Morosidad,
- b) con plan de pago,
- c) refinanciación de deuda,
- d) incobrabilidad,
- e) gestión judicial, etc.;

3- si se ha recibido alguna propuesta de pago por parte de las obras sociales hacia el Gobierno provincial y detalle de las mismas;

4- si a la fecha hubo algún plan o propuesta de refinanciación por parte de la Provincia hacia las obras sociales involucradas y detalle de la propuesta;

5- cualquier otra información que se pueda suministrar con relación a este tema.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría Legislativa, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 15 -

Asunto N° 353/01

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, dé inmediato cumplimiento al trámite prescripto en el artículo 3º, inciso i) de la Ley provincial N° 486.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Respecto de este tema, señora presidenta, mucho se ha dicho, se han llenado muchas páginas de distintos medios; pero, hasta el día de hoy no se sabe muy bien por qué no se ha dado cumplimiento a esta normativa que la Ley provincial N° 486 establece en su artículo 3º.

El día 10 de enero del corriente año, a través de la Escritura N° 5, se efectuó la transferencia de activos, créditos eventuales y/o contingentes desde el Gobierno de la provincia al Fondo Residual. La ley establecía que dentro de los sesenta días debía efectuarse la publicación. Como se ve han pasado mucho más de sesenta días, por eso entendemos que es imperioso que se le dé un corte al tema y de una vez por todas se publiquen

estos listados tal cual lo prevé la normativa pertinente. Nada más, señora presidenta.

Sr. BARROZO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para adelantar el voto afirmativo y aclarar que la Comisión de Seguimiento del Fondo Residual, en su oportunidad, también resolvió dar las directivas al administrador del Fondo Residual para que se publicara este listado.

El señor administrador del Fondo Residual contestó hace bastante tiempo que ya había cumplimentado esta medida, enviando el listado al Gobierno de la provincia para que se publique en el boletín oficial.

Transcurrido un tiempo prudencial y no habiendo observado que se publicara el listado, la Comisión de Seguimiento reiteró por escrito al señor administrador, para que se hagan las gestiones pertinentes con Gobierno para que se publique a la mayor brevedad el listado.

Por lo tanto, nosotros adherimos a este pedido de documentación, y por lo que hemos realizado, este listado estaría en estos momentos en la Dirección del Boletín Oficial de Gobierno de la Provincia.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para insistir sobre este tema. Al comienzo de la sesión presentaba un proyecto de resolución, que es un pedido de informe, puntualmente sobre el Fondo Residual.

Respetuoso de la decisión mayoritaria, el mismo pasó a Comisión N° 2 y no va a ser tratado sobre tablas en la sesión de la fecha.

Pero, como nosotros precisamente estamos hablando del Fondo Residual, quiero insistir sobre el tema, porque son muchas las dudas que nosotros tenemos sobre el mismo.

Y como legislador de la provincia, si tengo dudas, me imagino las del común denominador de los vecinos sobre este tema tan remanido, tan conversado, y como decía el legislador Portela, publicadas en distintos medios sobre las historias del Fondo Residual.

Entonces, hago votos nuevamente. Voy a seguir siendo respetuoso de que el pedido que pase a comisión tenga pronto despacho, para que las autoridades del Fondo Residual nos informen a la brevedad sobre un montón de interrogantes que seguimos teniendo al respecto y sobre el funcionamiento de los mismos.

Por esa razón, -digo yo- podemos hacer alguna modificación o algún agregado a la resolución propuesta por el legislador y, humildemente, sumar este pedido de informe, si es que puedo lograr el consentimiento de los integrantes de la Cámara; o si no, tener el compromiso de que fehacientemente llegue a manos de las autoridades del Fondo en el menor tiempo posible, para que nosotros podamos acceder a esa valiosa información que, hasta el momento, por lo menos, en lo que a mí respecta, desconozco.

Sr. MIRANDA: Pido la palabra.

Señora presidenta, hace ya unas cuantas semanas, por no decir meses, que venimos debatiendo y analizando este tema del Fondo Residual, que no es un tema menor en la provincia. Estamos hablando de quienes van a tener que recuperar una suma considerable de dinero que, en su momento, fue utilizada para otorgar créditos.

Estamos hablando de los fondos de la Caja de Jubilaciones de nuestros jubilados, que casualmente, muchos de ellos hoy nos acompañan y estamos hablando del presente y del futuro de nuestra Caja de Jubilaciones.

Acá, son varios los temas que se vienen discutiendo; la publicación, el desempeño de la Comisión de Seguimiento, la renuncia del subadministrador.

Creo que a esto tenemos que tratar de echarle la mayor luz y contribuir a la transparencia de su funcionamiento, porque nos encontramos con acusaciones cruzadas y defensas que se esgrimen; y en los tiempos que vive la República no nos podemos dar esos lujos. Esto es, sin entrar en el terreno de las imputaciones, porque no estoy imputando a nadie, señora presidenta.

Sí presumo, porque soy bien pensado, de la honorabilidad y la honestidad de aquellos que cumplen o desarrollan la actividad o la función pública.

Pero, en su momento, por ejemplo, quien habla, presentó un proyecto para incorporar a la Comisión de Seguimiento a la legisladora Ríos, del Frente Cívico y al legislador Astesano, quien también conforma un bloque unipersonal.

No escuché objeción por parte de ellos; de hecho, hemos tenido una serie de reuniones con la legisladora Ríos, en las que se ha planteado la necesidad de que aceleremos el trámite de su incorporación, porque entendemos que contribuye a la transparencia del funcionamiento de esta Comisión. O sea, cuanto mayor sea la cantidad de legisladores que la integren y de bloques de esta Cámara -son bloques reconocidos-, pues la Ley nos manda a integrar esta Comisión de Seguimiento con miembros de los distintos bloques; cuanto más velocidad demos al tratamiento de este tema y lo concretemos, mayormente vamos a contribuir a deslindar responsabilidades y terminar con esta situación de cruces, o de sospechas, o de cuestionamientos, o de denuncias públicas que se han dado.

Vale decir que me parece que la presencia de los legisladores Ríos y Astesano en esta Comisión de Seguimiento, va a contribuir sensiblemente al mejoramiento de la calidad de la tarea que cumple esta Comisión y, fundamentalmente, a transparentar este tema. Porque hoy nos encontramos ante la situación de que algunos se preguntan por qué no se integra la legisladora Ríos o el legislador Astesano. ¿Cuál es el impedimento? Creo que no hay ninguno. Y en esto tengo el convencimiento; por eso, en su momento, presenté el proyecto y lo firmé,

pidiendo que se lo incorporara.

Creo que nos tenemos que dar a este trámite, avanzar decididamente sobre lo que planteaba el legislador Portela y darnos a una tarea que nos exige el tiempo que hoy estamos viviendo. Hoy estamos atravesando un momento difícil, que tal como exponía en relación a mi situación personal, las sospechas se ciernen sobre la nación, sobre las instituciones de la República y tenemos que tratar de clarificar y transparentar. Cuanto más informemos, cuanto más documentación pongamos a disposición de la sociedad, mejor para todos. Nada más, señora presidenta.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Señora presidenta, para abundar en los comentarios que formulara en su momento el legislador Ponzo, y que a continuación hiciera el legislador Miranda.

Creo que la Cámara busca, en su conjunto, ir saneando distintas situaciones. Seguramente en el espíritu de todos está la intención de transparentar y poner blanco sobre negro en aquellas situaciones que, hoy por hoy, parecieran cubiertas con un velo de duda o misterio.

En la última sesión, justamente para darle tratamiento a estos temas, se había convocado a un plenario de legisladores; plenario que si bien se llevó a cabo, abruptamente fue suspendido.

Y tan fue así que incluso quedó sin decisión, la aceptación o no de la renuncia del subadministrador. Y hasta el día de hoy es un tema inconcluso.

También hoy se está incorporando otro tema -el asunto presentado por el legislador Ponzo- con la necesidad de darle pronto tratamiento, como manifestaba recién el legislador Miranda.

Por esa razón, señora presidenta, creo que debemos “ponernos las pilas” y avanzar con gestos concretos, con hechos positivos. Y que no sostengamos una postura solamente a través del discurso que podamos dar en este ámbito, sino que también podamos hacerlo con gestos más concretos: retomando el plenario de legisladores que la semana pasada fue suspendido.

Así es que exhorto a mis pares, y en particular en su cabeza, señora vicepresidenta 1° de la Legislatura, para que podamos convocar rápidamente al plenario de legisladores a fin de dar pronto tratamiento a este tema. Nada más.

Sr. VERNET: Pido la palabra.

Señora presidenta, no me voy a extender mucho ya que sobre este tema he venido vertiendo opiniones no desde hace pocos días sino desde mucho tiempo atrás.

Cuando se votó la transformación del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en su momento, también fundamenté lo que pensaba y lo que esperaba del ese proceso de transformación.

Indudablemente –debo decirlo- en un tema tan controvertido como ese, algunos correligionarios que en su momento me dieron el apoyo con su voto, también criticaron mi postura.

Pero en aquel momento, señora presidenta, dije que votaba con el firme convencimiento de que había que llevar adelante un proceso de transformación. Y este proceso de transformación del banco también -porque así está escrito en la Ley- llevaba a la conformación de un Fondo Residual.

En aquel momento, hice uso de la palabra para fundamentar mi postura con respecto a ese proyecto de ley. Y además, puse mi convencimiento y mi compromiso de seguir trabajando a diario con ese tema.

Lógicamente debo decir que son temas álgidos, que traen muchas controversias; temas que sin duda afectan intereses económicos fuertes. Por ejemplo, en su mensaje, el señor gobernador de la Provincia, cuando inauguró el período de sesiones del año 2001 habló sobre la situación de Banco. También lo hizo cuando inauguró el período de sesiones del año 2000, con fuertes acusaciones sobre la situación en que se habría encontrado el banco, sobre la forma de los créditos otorgados. La población de Tierra del Fuego no es ajena a una causa judicial; creo que es uno de los procesos más grandes; una de las causas es la de Miguel do Santos, sobre el tema del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en otra de las causas está involucrado todo lo que significa la fuerza de cobro, donde no solamente interviene el Poder Judicial sino el propio fiscal de Estado con presentaciones concretas de la causa donde se han hecho instrucciones sumarios, se han procesado directorios.

También he sido, señora presidenta, quien presentó y fundamentó un pedido de informe que contó con el apoyo del Cuerpo sobre la posibilidad de saber la vinculación que unía a quienes fueron los directivos del Banco Tierra del Fuego tan cuestionado por este nuevo Gobierno de la provincia y luego aparecían como funcionarios del Instituto de Previsión Social, porque seguramente tenían la receta mágica para llevar adelante un nuevo proceso administrativo del Instituto de Previsión Social; ¿Cuál era la vinculación que tenían estos funcionarios con empresas que el propio Gobierno había denunciado y cómo hacían hoy para ser funcionarios?

Señora presidenta, todo esto va a colación de mis últimas intervenciones en el tema del Fondo Residual, que hoy no estoy dispuesto a tratar en este debate porque quiero que realmente se trate de una vez por todas.

Cuando escucho que el legislador Miranda habla de esto y que el legislador Portela, Ponzo y mis pares de la Comisión de Seguimiento también opinan sobre la situación y cuando creo que hay un conjunto de situaciones que se están ventilando sobre el Instituto de Previsión Social, me voy reconfortado. Porque cuando este legislador fue acusado la semana pasada por “ser un ventilador de pavadas” al hablar respecto del Fondo Residual, hoy ve que todos los legisladores de esta Cámara ventilan la misma sarta de pavadas, porque él cree que es una pavada y para nosotros –como decía el legislador Portela- es uno de los temas más trascendentes y tenemos la obligación de transparentarlo en la mayor medida.

Seguramente no soy el dueño de la verdad, ni pretendo serlo, seguramente todos tenemos una parte de esa verdad y, quizás, sobre este proyecto de ley nos habremos equivocado en alguno de los artículos. Pero, tenemos que tener también la misma entereza para corregir la ley y hacer que cumpla el cometido que nos impusimos en los fundamentos: que el Instituto de Previsión Social sea el destinatario de los fondos y que haya de parte del Gobierno y del órgano de administración el mayor empeño para que retorne la mayor cantidad de los fondos que se habían mal prestado, aunque muchos están bien prestados; realmente la situación del país, de la provincia, la situación general ha hecho que muchas empresas entren en quebranto.

Hoy, muchas de las personas que están en el Fondo Residual, señora presidenta, que seguramente en su momento confiaron hasta en un trabajo que tenían, hoy, no han podido responder. Y figuran en el Fondo Residual porque no han podido responder, porque tuvieron la desgracia de perder el trabajo; no por la voluntad propia, sino por la realidad del país.

Con esto quiero dejar en claro mi instancia, ya que la ley establece como principal tema para comenzar un proceso de saneamiento del Fondo, la publicación de la lista de deudores. Así lo establece la ley y, justamente en su momento, cuando fundamenté mi apoyo a la Ley del Fondo Residual, establecí claramente que esto sería lo primero que debía dar el Fondo Residual: la publicación de la lista de deudores, lo cual también significa exponer, de una vez por todas, quiénes son los deudores.

Repito, para mí, los deudores no son malas personas, sino que malas personas pueden haber sido aquellas que le otorgaron préstamos a quienes no podían devolverlos, o aquellas que fraguaron hasta las garantías. Esto está establecido en el discurso del señor gobernador, con la apertura de las sesiones del año 2000.

No deseo extenderme más, pues espero realmente, que todos estos temas que hacen al Fondo Residual, esta Legislatura los aborde en un plenario; no para ver quién asistió o dejó de asistir a más o menos reuniones, pues lo que para algún presidente del Instituto Provincial de Previsión Social lo que manifiesto es una sarta de "pavadas", me parece que realmente no es tan así; por lo menos, nos merecemos todos dar el debate. Porque si lo que he venido advirtiendo durante todo este tiempo son pavadas, no dude, señora presidenta, que seré el primero en reconocer los errores y sabré qué hacer si lo que digo son pavadas. *(Aplausos)*.

Por eso, señora presidenta, creo que debemos manifestar firmemente hoy ante la sociedad, el compromiso de esta Cámara de replantear la posibilidad de recuperar los ingresos que tiene el Estado provincial dentro del Fondo Residual y que sean transferidos al I.P.P.S.

Pero también quiero manifestar, señora presidenta, y esto en una actitud personal, mi firme rechazo a las palabras vertidas por el presidente del Instituto Provincial de Previsión Social, aclarando que esperé esta sesión para hacerlas públicas.

Creo que el presidente de un Instituto de Previsión Social, que tiene la responsabilidad de administrarlo, que tiene la responsabilidad de que el Instituto perciba la mayor cantidad de ingreso de los doscientos ocho millones de pesos que se colocaron en el Banco, y de los que el Estado provincial se hizo cargo, no puede decir graciosamente que hay algunos que son optimistas en el cálculo de ingresos y que el Fondo Residual va a recibir diez o quince millones de pesos. Porque, señora presidenta, manifiesto hoy lo siguiente: si el Fondo Residual va a percibir diez o quince millones de pesos, luego de diez años de gestión, pues, en esta Legislatura hagamos una ley para condonarles la deuda a todos, que seguramente será mucho más barato para el Estado provincial. Nada más, señora presidenta, gracias. *(Aplausos)*.

Sr. BARROZO: Pido la palabra.

En primer término, señora presidenta, para adherir a lo solicitado por el legislador Portela y para expresar que esperamos que en toda la administración del Fondo Residual se pueda trabajar con la claridad que espera la sociedad. Pero, también es válido recordar que el Fondo Residual ha sido producto de algo, no salió de un zapallo. El Fondo Residual ha sido producto del mal manejo del Banco de la Provincia.

Y hoy, justamente, nos acompaña en este recinto, un grupo destacado de pasivos, que no saben qué les va a pasar con su Ley de Jubilación. Y esto también tiene estrecha relación con el manejo del Banco. Porque en su momento, los que tuvieron la responsabilidad de manejarlo, donde estaban depositados los intereses de los pasivos y de los empleados, ¿qué hicieron del Banco?: una casa crediticia para los amigos. Y hoy, por haber hecho esa casa crediticia para los amigos, el Fondo Residual -es cierto lo que dice el legislador Vernet- tiene graves problemas para recuperar el dinero. Porque hay antecedentes no sólo en esta provincia, sino en todo el país, de que ningún Fondo Residual ha resultado exitoso, como han dicho algunos legisladores.

Entonces, es cierto que hoy el Fondo Residual va a tener inconvenientes, porque también es cierto que hay préstamos que se han dado, incluso, con una nota de presentación de los funcionarios de turno. ¿Y hoy, cuál es el destino al que van a arribar por un futuro juicio que se les pueda iniciar a esos deudores?

Creo que acá, como legisladores, debemos poner también el empeño y nuestra iniciativa. Porque hoy, señora presidenta, no veo a ningún ex funcionario, poniendo hoy en tela de juicio el futuro de los pasivos de la provincia, digo, ningún ex funcionario detenido ni procesado. Entonces, esto también debe ser una obligación y una preocupación de esta Legislatura. Muchas gracias, señora presidenta. *(Aplausos)*.

Sr. PONZO: Pido la palabra.

Gracias, señora presidenta. Parece que desde el bloque de la Alianza vamos a hablar todos con respecto a este tema, que día a día va generando más preocupación. Y como decía el legislador Vernet, le

parecía grato escucharme hablar de este tema. No es que no lo hablé en su momento, sino que recordaremos que en su momento me opuse a la aprobación de esta Ley.

Y en aquel entonces decía que basaba mi oposición en el régimen jurídico y la falta de posibilidad de efectuar controles básicos. A un año de ello, tengo que ver con gran pesar que no me había equivocado. El sistema de administración colegiado fracasó; la Comisión de Seguimiento, como previmos, no fue eficaz como ente único de control.

Pero, bueno, no estoy acá para decir solamente que teníamos razón en aquel entonces, cuando junto a la legisladora Ríos votamos negativamente.

Luego de un año de funcionamiento del Fondo Residual se pueden plantear algunas ideas que en su momento defendimos, por ejemplo, cambiar hoy la forma jurídica sería una locura.

Por eso, aprovecho la oportunidad para pedir autorización a mis pares -porque sí estoy realmente preocupado por el tema y más allá de no haberlo votado, es una ley que tenemos cumplir y hacer los esfuerzos necesarios para que esta situación se clarifique- a fin de incorporar un proyecto de ley que modifica puntualmente la Ley provincial N° 486 en los artículos referidos al control que tiene que hacer el Fondo Residual.

Solicito autorización, señora presidenta, para ingresar este proyecto y que pase a la comisión respectiva.

Seguramente, después de los análisis y de las versiones que estamos haciendo, será hora que todos nos pongamos a ver el tema del Fondo Residual; y que de cara a la ciudadanía, informemos sobre la transparencia y el control, sobre qué se ha hecho en la Comisión de Seguimiento y qué ha pasado con el "famoso" Fondo Residual desde que esta Casa Legislativa aprobó la ley que creó el Fondo hace, ni más ni menos, que un año.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señora presidenta, más allá de adelantar el voto afirmativo al ingreso y el pase a comisión de este proyecto de resolución o proyecto de ley, que ha ingresado el legislador Ponzo, como integrante de la Comisión de Seguimiento, quiero aprovechar para decir que él -que no votó esta ley- considera que pasado un año no se ha avanzado -cosa que disiento-. Por ello, creo que debe participar junto a nosotros en lo que se hace en la Comisión de Seguimiento, en las reuniones, más allá que el bloque al que pertenece está bien representado por el legislador Barrozo.

Indudablemente no está convencido del todo de la actuación del Fondo, de los integrantes del Fondo, entre los que me incluyo.

Lo invito a participar junto a nosotros, a no ser que en esta modificación plantee que quiere integrar la Comisión de Seguimiento del Fondo Residual en su persona -cosa que podríamos ver- o que participe como uno más de los legisladores, porque ante todo es legislador de la Provincia y tiene todo el derecho de estar junto a nosotros en cada una de las actuaciones que llevamos adelante.

Seguramente al hacerlo despejará muchísimas dudas que tiene; muchas sin fundamento por no participar o quizá porque nosotros cometimos el error de no haberlo invitado.

A partir de ahora está hecha la invitación y espero que cada uno de los días en que nos juntemos, de ahora en más, él esté presente.

Pta. (GUZMÁN): Para ordenar un poco la sesión, quedó pendiente de votación el Asunto N° 353, proyecto de resolución presentado por el bloque del Movimiento Popular Fueguino.

Sra. RÍOS: Pido la palabra.

En virtud de lo dicho por el legislador Sciutto -creo que referenció bien cuando dijo que el legislador Ponzo tiene un representante en la Comisión de Seguimiento del Fondo- quiero manifestar que los legisladores que integramos bloques unipersonales y no tenemos representación en el Fondo, con mucho gusto asistiremos a la Comisión de Seguimiento si nos enteramos del día y la hora de reunión; con mucho gusto.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señora presidenta, al momento de votarse esta ley -si mal no recuerdo- la legisladora Ríos sí tenía representación porque ella integraba el bloque de la Alianza y estuvo de acuerdo en que vaya el legislador Barrozo.

Si hoy, por un problema político interno, ella se separó, indudablemente no es culpa de esta Legislatura. Que votó en ese momento la representación de cada uno de los bloques que conformamos, quizás, haciendo futurología, el ARI que hoy representa va a tener oportunidad en una elección, va a tener una banca y seguramente, va a poder estar como bloque.

Hoy la legisladora ingresó como integrante del bloque de la Alianza, de esta manera tuvo un representante de su bloque y se ha cumplido así con lo establecido en la Ley.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 353/01, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. GUZMÁN): Aprobado.

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Estamos tomando la costumbre de fundamentar el proyecto, proceder a la votación, pero en ningún momento se da lectura a través de la Secretaría Legislativa. Así es que solicitaría que se lea el proyecto

mocionado por el legislador Ponzo.

- *Hablan varios legisladores a la vez.*

Pta. (GUZMÁN): Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al proyecto propuesto por el legislador Ponzo.

Sec. (CAPPÍ): "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley provincial N° 486 por el siguiente texto: Artículo 5º: El Fondo Residual, Ley provincial N° 478 será administrado por un administrador quien deberá ser profesional universitario y tendrá la representación legal obligándolo con su firma. Será designado y podrá ser removido por el Poder Ejecutivo quien establecerá su remuneración, por resolución fundada podrá delegar transitoriamente su función en un agente del Fondo Residual quien deberá ser también profesional universitario.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley provincial N° 486 por el siguiente texto:

"Artículo 6º.- El sistema de control sobre el Fondo Residual, Ley provincial N° 478 estará integrado por un auditor y la Legislatura de Tierra del Fuego la que podrá actuar a través de una Comisión de Seguimiento o en reuniones plenarias de acuerdo a lo dispuesto a continuación:

a) Del auditor: El auditor del Fondo Residual deberá ser abogado o profesional universitario en Ciencias Económicas, será designado por el Poder Ejecutivo provincial a propuesta de la Legislatura provincial y podrá ser removido por resolución de la Legislatura provincial.

Asimismo se designará un auditor subrogante que reemplazará al auditor en caso de ausencia temporaria. La remuneración del auditor será el noventa por ciento de la remuneración del administrador del Fondo Residual.

El auditor subrogante sólo tendrá retribuciones cuando esté en cumplimiento de la función del auditor y será por ese período igual a la del auditor.

El auditor tendrá a su cargo el control integral de lo actuado por el Fondo Residual debiendo el administrador del Fondo Residual poner a su disposición todos los expedientes correspondientes a erogaciones, ingresos de fondos, renegociaciones, transferencias de fondos, etcétera, que el auditor considere necesario para el desempeño de su función.

b) De la intervención previa, el administrador deberá presentar al auditor los expedientes a revisar por las distintas operaciones en la etapa previa a la formalización de las mismas. Los que quedarán firmes al contar con la aprobación del auditor. El auditor tendrá dos días para efectuar las observaciones que pudieran corresponder excepcionalmente podrá solicitar ampliación por otro dos días, mediante solicitud fundada.

El auditor podrá aprobar la tramitación u observarla, también podrá hacer recomendaciones. En el caso que hubiera una observación el administrador podrá aceptar la observación con lo que procederá a rever lo actuado, en caso de no compartir lo planteado por el auditor podrá girar los actuados a la Comisión de Seguimiento de la Legislatura, ésta deberá dentro de los tres días posteriores emitir dictamen, ratificando la observación del auditor o lo actuado por el Fondo Residual. En este caso el acto que había sido observado queda saneado y firme. En caso de que ratifique la observación del auditor, el administrador podrá elevar los actuados al plenario de legisladores, reunido éste dictaminará en forma definitiva por la aprobación de lo actuado por el Fondo Residual o ratificará la observación efectuada por el auditor y la Comisión de Seguimiento, en este caso el administrador deberá rever la decisión cuestionada. La recomendación del auditor no invalida el acto o tramitación en la que se efectúa. El administrador podrá contemplarla o no en esa circunstancia pero deberá tenerse en cuenta para tramitaciones similares futuras;

c) Del control de gestión. El auditor en función de control de gestión sobre el Fondo Residual deberá realizar informes trimestrales que deberán ser elevados al Poder Ejecutivo provincial y a la Legislatura provincial;

d) En caso de que en el ejercicio de sus funciones el auditor detectara actos presuntamente ilícitos o que signifiquen un claro perjuicio para los intereses del Estado provincial deberá denunciarlos a la Fiscalía de Estado y a la Comisión de Seguimiento de la Legislatura provincial;

e) la Comisión de Seguimiento de la Legislatura provincial tendrá a su cargo: 1.- La relación con el auditor y con el administrador del Fondo Residual.

2.- La alzada ante las observaciones efectuadas por el auditor.

3.- El análisis de los informes que eleve mensualmente el órgano administrador del Fondo Residual y los eleve el auditor.

Tendrá atribuciones para requerir del administrador del Fondo Residual y del auditor informes verbales o escritos sobre cualquier tema atinente a sus tareas específicas.

La Comisión de Seguimiento de la Legislatura provincial podrá contratar con cargo al Presupuesto de la Legislatura los profesionales especializados que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

f) los miembros de la Comisión de Seguimiento serán designados por un año pudiendo ser reelegidos;

g) la Legislatura provincial tendrá reuniones plenarias trimestrales como mínimo específicas para tratar lo atinente al Fondo Residual. En las cuales la Comisión de Seguimiento de la Legislatura provincial deberá presentar...

- *Se interrumpe la lectura.*

Pta. (GUZMÁN): Señora secretaria, como no se encuentra el legislador que pidió la lectura de todo el proyecto y el legislador Ponzo ya había fundamentado, procederemos a incorporarlo dentro del orden del día para que luego sea girado a la Comisión N° 2.

Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto mocionado por el legislador Ponzo, para su ingreso al boletín de asuntos entrados y que el mismo sea girado a la Comisión N° 2.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. El proyecto ingresa como Asunto N° 360/01.

- 16 -

Asunto N° 356/01

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de las autoridades del Banco de Tierra del Fuego, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- Proceso de tercerización del área de Auditoría Interna: evaluación costo-beneficio respecto de la prestación del servicio con personal del Banco e informe de desempeño;
- 2- proceso de tercerización de las áreas de Tarjetas de Crédito y Débito: estudios de costo-beneficio efectuados para proceder a su tercerización (respecto de la prestación del mismo servicio);
- 3- si está previsto proceder a la tercerización del área Sistemas; en caso afirmativo, evaluación de factibilidad, análisis costo-beneficio;
- 4- informe comparativo de planta de personal julio de 1999, julio de 2000 y julio de 2001. Detalle de ascensos desde 1999, adscripciones y contrataciones de personal durante los últimos doce meses;
- 5- contrataciones de asesorías externas, copia de los contratos, erogaciones correspondientes. Detalle de los servicios prestados y fundamentación de los mismos;
- 6- si se procedió a la renovación de equipamiento informático y de mobiliario; costo de tal recambio, inventario de equipamiento informático de cada una de las sucursales. Destino de los elementos adquiridos;
- 7- fecha prevista para proceder a la elección del director por el personal;
- 8- si ya se ha firmado convenio con el Instituto Provincial de Previsión Social para que el personal del Banco pueda acceder a la línea de créditos que dicho ente ofrece a sus afiliados; en caso negativo, especifique las razones de tal demora.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 17 -

Asunto N° 357/01

Sec. (CAPPI): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el Proyecto Educativo del Jardín de Infantes N° 10 "Chowen", denominado "Construyendo Nuestra Identidad", el cual ha sido declarado de interés educativo provincial por el Ministerio de Educación de la Provincia mediante Resolución M.E. N° 1343/01 y, además, el mismo ha sido presentado ante el Comité Latinoamericano y Caribeño, cátedra UNESCO, en Ciencias de la Educación del 5° Encuentro Argentino-Cubano y

1° Latinoamericano "Misión Educar", el cual fue aceptado e incluido en el marco del taller "El Desafío de la Identidad en un Mundo Globalizado".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 18 -

Asuntos N° 361, 362, 363, 364, 365 y 366/01

MOCIÓN

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para ingresar al orden del día con tratamiento sobre tablas resoluciones de Presidencia, las cuales ingresan como Asuntos N° 361 al 366/01, inclusive.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores las resoluciones de Presidencia enunciadas por el legislador Sciutto, para su aprobación.

Se vota y son afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado. *(Ver texto en Anexo).*

- IX -

FIJACIÓN DÍA Y HORA PRÓXIMA SESIÓN

Pta. (GUZMÁN): Corresponde mocionar por parte de los señores legisladores la fecha y hora para la próxima sesión ordinaria.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Es para mocionar, señora presidenta, como fecha para la próxima sesión ordinaria el día 11 de octubre de 2001, a las 9:00 horas; el cierre de asuntos, el 8 de octubre de 2001, a las 12:00 horas y labor parlamentaria, el 9 de octubre de 2001 a las 17:00 horas.

Pta. (GUZMÁN): Se pone a consideración de los señores legisladores fijar la fecha y hora para la próxima sesión ordinaria, de acuerdo a la moción efectuada por el legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- X -

CIERRE DE LA SESIÓN

Pta. (GUZMÁN): No habiendo más temas para tratar y si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión ordinaria de la fecha.

ES LA HORA 13:57

Silvia CAPPI
Secretaria Legislativa

Angélica GUZMÁN
Vicepresidenta 1ra.

Rosa Schiavone
Directora de Taquigrafía

ANEXO I:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 334/01

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5180, sobre Programa para la Prevención de las Adicciones, celebrado el día 24 de abril de 2001, entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificado por Decreto provincial N° 1568/01.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- 2 -

Asunto N° 335/01

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5341, sobre cooperación técnica y financiera, celebrado el día 2 de julio de 2001, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificado por Decreto provincial N° 1598/01.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- 3 -

Asunto N° 336/01

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5381, sobre Programa Nacional de Becas Estudiantiles, celebrado el día 7 de mayo de 2001, entre el Ministerio de Educación de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificado por Decreto provincial N° 1567/01.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- 4 -

Asunto N° 338/01

Artículo 1°.- Que rechaza y condena la agresión perpetrada contra los Estados Unidos, en las ciudades de Nueva York y Washington, el pasado 11 de setiembre de 2001.

Artículo 2°.- Que expresa la más profunda solidaridad del pueblo fueguino para con el pueblo de los Estados Unidos, repudiando esta y toda otra acción terrorista que haga peligrar la paz mundial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia al señor embajador de los Estados Unidos de América en nuestro país y archívese."

- 5 -

Asunto N° 339/01

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial las Jornadas de Capacitación en Gestión Cultural 'Las Políticas Culturales como Factor de Desarrollo Integral desde el Turismo a las Industrias Culturales', organizadas por la Universidad Nacional de la Patagonia 'San Juan Bosco', a realizarse en la ciudad de Ushuaia los días 27 y 28 de setiembre de 2001.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese"

- 6 -

Asunto N° 340/01

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el taller 'El juego y las necesidades educativas especiales', a realizarse en la ciudad de Ushuaia, durante el mes de octubre de 2001, en el marco de la Semana Nacional de la Discapacidad.

Asunto N° 342/01

PROMOCIÓN, PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

CAPÍTULO I

OBJETIVOS Y FINES

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto la protección integral, la promoción y la participación e integración activa de las personas de la tercera edad en la familia y en la sociedad fueguina, como así también la plena vigencia de los derechos que les son reconocidos en el artículo 21 de la Constitución Provincial. Los derechos y garantías enumerados en la presente Ley se considerarán complementarios de los reconocidos por otras normas nacionales o provinciales vigentes.

Son objetivos fundamentales de esta Ley promover al bienestar y tranquilidad de la vejez a través de medios de subsistencia adecuada, vivienda digna, asistencia médica, e integración social, recreativa y educativa.

Artículo 2°.- A los efectos de esta Ley se considerará anciano o persona de la tercera edad, a toda persona mayor de sesenta y cinco (65) años que resida en forma permanente en el territorio de la Provincia y sin distinción de sexo o nacionalidad. En caso de tratarse de ancianos de nacionalidad extranjera se exigirá tener su situación migratoria regularizada. El límite de edad podrá ser reducido conforme las evaluaciones y dictámenes legales emanados de la autoridad de aplicación, y que podrán considerar los alcances del proceso biológico de envejecimiento en los casos particulares que se presenten.

También a los efectos de la presente Ley, se considerará anciano carenciado a toda persona mayor de sesenta y cinco (65) años, que resida en forma permanente en el territorio de la Provincia, sin distinción de sexo o nacionalidad, que no pueda autoabastecerse ni procurarse vivienda y que no tenga parientes obligados en condiciones de proporcionárselos o que teniéndolos no se hagan cargo del mismo, sin perjuicio de la subsistencia de las acciones que contra éstos tuviera el Estado provincial.

Artículo 3°.- A la familia compete la responsabilidad primaria del cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 1° de la presente Ley. Para tal fin, el Estado provincial prestará a la misma el apoyo necesario a través de los organismos competentes. El Estado actuará con carácter primario en la determinación de las políticas generales y con carácter subsidiario en los casos particulares, cuando el anciano carezca de recursos propios, o los mismos sean insuficientes, o que no tenga familiares con obligación legal y/o en condiciones de asistirlo.

El Estado provincial incentivará planes que apunten a la permanencia del anciano dentro de su núcleo familiar natural, fomentando medidas alternativas únicamente cuando resulte imposible la asistencia por parte de la familia, por razones debidamente constatadas.

En todos los casos se propondrán medidas de tipo preventivo y alternativas a la internación, tendiendo a desalentar las iniciativas que fomenten los sistemas asilares.

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LA ANCIANIDAD

Artículo 4°.- Son derechos de las personas de la tercera edad los referentes a:

- a) La atención de la salud física y psíquica;
- b) la permanencia en la familia;
- c) la adecuada nutrición;
- d) la vestimenta digna;
- e) la vivienda digna;
- f) el esparcimiento;
- g) la participación e integración en la sociedad;
- h) el acceso a la educación formal y no formal;
- i) el acceso al trabajo terapéutico;
- j) el reconocimiento a su experiencia y a su labor;
- k) la previsión social;
- l) la no discriminación.

Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado provincial asegurar a las personas mayores la realización de estos derechos.

CAPÍTULO III

DEBERES Y FUNCIONES DEL ESTADO

Artículo 5°.-A los fines de la presente Ley, el Estado provincial arbitrará los medios para ejercer y/o desarrollar las funciones y responsabilidades que le son propias y que en la presente Ley se enumeran.

Artículo 6°.-Serán deberes y funciones del Estado:

- a) Realizar y promover estudios e investigaciones tendientes a lograr el conocimiento de los problemas y situaciones que se plantean con el envejecimiento de la población y formular al respecto políticas integrales;
- b) promover la utilización de los medios de comunicación social procurando la formación de una conciencia comunitaria acerca de la vejez, de la ubicación que le corresponde al anciano en la familia y la sociedad, resguardando su patrimonio cultural y social con el objeto de lograr su permanente integración y participación;
- c) promover y/o coordinar la actividad de municipios, comunas, entidades religiosas, escuelas e instituciones de bien público, a fin de intensificar acciones de prevención, promoción y protección de la ancianidad;
- d) ejecutar programas de capacitación y/o especialización destinados a aquellas personas cuya función sea la atención del anciano, ya sea que pertenezcan a organismos públicos o instituciones privadas;
- e) proporcionar asistencia técnica a las municipalidades, comunas e instituciones que lo soliciten, a fin de formular una política coherente en materia de ancianidad;
- f) realizar acciones conjuntas con las municipalidades, a efectos de posibilitar al anciano la permanencia en su lugar de residencia habitual, favoreciendo la concreción de alternativas zonales a través de acciones comunitarias;
- g) promover y ejecutar programas de tratamiento en el medio social, a efectos de evitar el desarraigo del anciano, su desvinculación del núcleo familiar o la internación asilar, a través de hogares diurnos y centros de actividades;
- h) promover las medidas necesarias para establecer las condiciones para el funcionamiento, habilitación y fiscalización de las instituciones y establecimientos destinados a la atención integral del anciano;
- i) implementar planes de protección para garantizar la adecuada nutrición de los mayores y arbitrar los medios necesarios para mejorar su calidad de vida;
- j) instrumentar planes de asistencia directa para la atención de los casos de extrema pobreza y deficiencias sanitarias, por inexistencia de familiares y obligados directos;
- k) crear redes de contención a través de la participación directa de los municipios, comunas y organizaciones que tengan relación directa con la temática de las personas de la tercera edad;
- l) proponer, difundir y fomentar alternativas a la internación tales como atención domiciliaria, cocina sobre ruedas, centros diurnos, viviendas tuteladas, subsidios, comedores comunitarios, familias sustitutas y planes de educación, y construcción de viviendas adaptadas a la necesidad de la ancianidad;
- m) procurar la funcionalidad en el acceso y la gratuidad en los medios locales de transporte;
- n) brindar oportunidades de participación en el proceso de educación formal e informal, con regímenes o programas especiales para las personas mayores;
- o) promover la creación de espacios que permitan su desarrollo intelectual y físico y la realización de actividades turísticas y/o recreativas que le son propias.

CAPÍTULO IV

ÁREA ASISTENCIAL SANITARIA

Artículo 7°.- En materia de salud compete al Estado provincial:

- a) Favorecer y garantizar la asistencia integral de la salud de las personas que componen la tercera edad, en la medida que ellos y sus familias no puedan hacerlo;
- b) desarrollar planes y programas que aseguren internación, atención médica, tratamiento, provisión de medicamentos y atención domiciliaria gratuita o con aranceles accesibles para las personas sin recursos o beneficios de la seguridad social;
- c) propiciar la creación de Unidades Geriátricas de Agudos y Unidades Gerontopsiquiátricas en hospitales generales, consultorios externos especializados en los hospitales generales, y establecimientos con internación y puesta en funcionamiento de un Hospital de la Tercera Edad.

CAPÍTULO V

PLAN ALIMENTARIO

Artículo 8°.- En lo atinente a la alimentación compete al Estado provincial:

- a) Desarrollar planes que aseguren una adecuada alimentación diaria de las personas de la tercera edad carenciadas;
- b) fomentar la asistencia alimentaria en el hogar, asegurando la permanencia de los mayores en el mismo y evitando el desarraigo y la internación asilar;
- c) asegurar la difusión de programas destinados a promocionar y concientizar a la comunidad sobre los principios básicos de una alimentación adecuada y necesaria para el bienestar de la ancianidad.

CAPÍTULO VI

ÁREA PREVISIONAL

Artículo 9°.- En materia previsional son funciones del Estado provincial:

- a) Estimular la continuidad laboral del anciano, cuando medie aptitud y voluntad manifiesta de su parte;
- b) propiciar la implementación en empresas públicas o privadas de programas de preparación para la jubilación, a través del personal especializado que ello requiera;
- c) otorgar a todo empleado provincial que tenga uno o más ancianos a cargo, un salario familiar equivalente al de un hijo, siempre y cuando el anciano no reciba ningún beneficio de la seguridad social.

CAPÍTULO VII

VIVIENDA

Artículo 10.- En materia de vivienda es función del Estado provincial:

- a) Arbitrar las medidas necesarias para que los ancianos tengan viviendas dignas y adecuadas a sus condiciones y necesidades;
- b) proporcionar, a través de las instituciones oficiales y privadas, el otorgamiento de préstamos preferenciales para la adquisición o ampliación de viviendas a aquellas familias que incluyan ancianos en su núcleo familiar;
- c) reservar en los planes públicos de vivienda, un porcentaje de las mismas que será destinado a albergar ancianos carenciados que cumplan con los requisitos mínimos de residencia que se determinen mediante la reglamentación de la presente Ley, en carácter de comodato vitalicio, respetando las barreras arquitectónicas de los beneficiarios. Estas viviendas serán transferidas a los organismos provinciales o municipales que tengan a cargo la atención integral del anciano carenciado, a cuyo cargo estará la implementación del sistema;
- d) en los planes oficiales de viviendas, contemplar dentro del equipamiento barrial, lugares destinados al esparcimiento y recreación de personas de la tercera edad;
- e) impulsar planes de vivienda tuteladas para aquellos que no tuvieran grupo familiar.

CAPÍTULO VIII

ÁREA DE EDUCACIÓN

Artículo 11.- En materia de educación el Estado provincial deberá:

- a) Arbitrar las medidas necesarias para que las personas de la tercera edad tengan fácil acceso a la instrucción básica y puedan beneficiarse a través de una educación sistemática y asistemática continua;
- b) realizar acciones para que la comunidad reciba educación referida al envejecimiento y su problemática;
- c) posibilitar la participación activa de los mayores en ámbitos culturales formales e informales, incentivando la transmisión a las generaciones más jóvenes de conocimientos, habilidades y experiencias de vida de los ancianos;
- d) propiciar espacios productivos para la tercera edad, a través de la puesta en funcionamiento de talleres intelectuales, artesanales, de investigación y de capacitación;
- e) estimular la incorporación de material acorde a temas de interés para la tercera edad en las bibliotecas públicas.

CAPÍTULO IX

ÁREA DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO

Artículo 12.- Compete al Estado provincial en lo relativo a Deporte, Recreación y Turismo:

- a) Coordinar acciones a través de organismos públicos, privados, organizaciones no gubernamentales y entidades de bien público, para posibilitar la racional ocupación del tiempo libre, que lleve a los ancianos

- hacia un mejoramiento de su calidad y estilo de vida, caracterizado por el pleno ejercicio de sus aptitudes físicas y espirituales;
- b) requerir a las instituciones deportivas que soliciten subsidios, la inclusión en su actividad de programas destinados al esparcimiento de las personas de la tercera edad, con la debida adecuación de su infraestructura y equipamiento, con aranceles diferenciales, cuando la magnitud de la inversión lo hiciere necesario;
 - c) propiciar planes especiales que posibiliten a los ancianos el turismo dentro de la provincia y del país, mediante una adecuada coordinación con los organismos específicos del orden nacional, provincial, municipal o privado.

CAPÍTULO X

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ANCIANO CARENCIADO

Artículo 13.- Créase el “Programa Permanente de Atención al Anciano Carenciado” por el cual el Gobierno de la provincia a través de albergues, hogares de día, comedores, viandas domiciliarias y cualquier otra alternativa de ayuda económica, atenderá a la ancianidad carenciada de todo el territorio provincial, para erradicar definitivamente la situación de los ancianos abandonados y otorgarles el acceso a una calidad de vida digna y en bienestar.

Artículo 14.- El Programa se implementará a través de convenios que se firmen con los municipios, comunas, comisiones vecinales, centros de jubilados, cooperativas de fomento o cualquier otra institución de bien público sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada. Las entidades que se adhieran al programa deberán proveer el local, personal e infraestructura adecuada para el funcionamiento del albergue, comedor, hogar de día o prestación asistencial prevista en el programa.

Artículo 15.- El Gobierno provincial promoverá las medidas necesarias para establecer los recaudos, requisitos y condiciones imprescindibles para que funcionen los establecimientos mencionados en el inciso h), del artículo 6° de la presente Ley, como así también las condiciones para su habilitación y fiscalización. Asimismo proveerá la asistencia técnica y el asesoramiento necesario o que le soliciten las entidades adherentes mencionadas en el artículo 14, a fin de coordinar esfuerzos y facilitar la consecución de los objetivos propuestos en la presente Ley.

Artículo 16.- Las entidades que se adhieran al programa están obligadas a cumplir con los objetivos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley. Su incumplimiento implicará la caducidad del Convenio, debiendo la Provincia suscribir otro con una entidad reemplazante, sin suspender la atención prevista.

Artículo 17.- Para el cumplimiento de los objetivos enunciados el Gobierno provincial transferirá a las entidades adherentes, el porcentaje acordado de los fondos necesarios para la dieta básica de los ancianos, con una coparticipación para el pago de los sueldos del personal afectado a dicha tarea y para la adquisición de elementos indispensables para la prestación del servicio y el funcionamiento del sistema.

Artículo 18.- El Gobierno provincial atenderá este Programa con recursos del Presupuesto provincial y con aquellos fondos específicos disponibles que provengan de Programas nacionales o internacionales para la tercera edad.

CAPÍTULO XI

ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 19.- A los efectos de una mejor aplicación de la presente Ley, invítase a los municipios y comunas a su adhesión.

CAPÍTULO XII

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 20.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Secretaría de Acción Social, la que formulará las políticas generales en la materia y coordinará con los Ministerios, Secretarías y/o entes autárquicos a los que se refieren los Capítulos IV, VII, VIII y IX de la presente, en aquellos temas que no sean de su directa competencia.

La Dirección de la Tercera Edad será el órgano ejecutor.

Artículo 21.- Los organismos gubernamentales y no gubernamentales serán fiscalizados en la implementación de los planes de asistencia y promoción de la tercera edad por la Secretaría de Acción Social a través de la Dirección de la Tercera Edad.

CAPÍTULO XIII

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 22.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas específicas que se asignen en el Presupuesto provincial, las que deberán prever la adecuada aplicación de la presente en sus diversas áreas y los recursos provenientes de convenios de asistencia firmados y a firmarse con organismos nacionales o internacionales.

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 24.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

Artículo 25.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”.

- 8 -

Asunto N° 343/01

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social (I.P.P.S.), informe en tiempo perentorio a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1- Cuál es la situación patrimonial del Instituto Provincial de Previsión Social; en especial informe:

- a) Inventario de bienes inmuebles, muebles registrables e instalaciones, especificando su valor fiscal,
- b) detalle todos los créditos y derechos a favor del ente, provenientes de préstamos de cualquier especie, inversiones, etcétera, detallando sus montos;
- c) detalle todos los créditos y derechos provenientes de aportes y contribuciones pendientes de ingreso, realizando un detalle de cada uno de los entes empleadores;

2- Cuál es la cantidad de beneficiarios del Régimen de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, que en la actualidad gozan de los beneficios del régimen de la Ley territorial N° 244 y sus modificatorias;

3- Dentro del régimen establecido en la Ley provincial N° 460:

- a) Cuál es la cantidad de beneficiarios que actualmente se encuentran en goce de la jubilación anticipada;
- b) cuál es la cantidad de jubilaciones otorgadas pendientes de efectivizarse por la falta de aceptación de renuncia por parte del empleador;
- c) cuál es la cantidad de solicitudes de jubilación encuadradas en la Ley provincial N° 460 que en la actualidad se encuentran en trámite.

4- Cuáles son las erogaciones mensuales que efectuaba el I.P.P.S., previo al dictado de la Resolución N° 949 del Instituto Provincial de Previsión Social:

- a) Respecto de los beneficiarios del régimen de la Ley territorial N° 244 y sus modificatorias;
- b) respecto de los beneficiarios del régimen de la Ley provincial N° 460.

5- Cuáles son las erogaciones mensuales que debe realizar el I.P.P.S. con posterioridad al dictado de la Resolución N° 949 del Instituto Provincial de Previsión Social:

- a) Respecto de los beneficiarios del régimen de la Ley territorial N° 244 y sus modificatorias;
- b) respecto de los beneficiarios del régimen de la Ley provincial N° 460.

6- Cuál es la tendencia que surge del último estudio actuarial con relación a los puntos anteriores, considerando como variables la aplicación de la Ley provincial N° 460 y la aplicación de la Resolución N° 949 del Instituto Provincial de Previsión Social;

7- Todo otro elemento que se considere relevante para comprender con mayor profundidad la situación actual y futura de las finanzas del Instituto Provincial de Previsión Social.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

- 9 -

Asunto N° 344/01

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Legislatura:

1- Situación actual de los controles que se ejercen en las empresas de ingeniería civil y vial, asentadas en nuestra Provincia, autorizadas a operar con explosivos, indicando:

- a) Cantidad de empresas de ingeniería civil y/o vial autorizadas a operar con explosivos tanto en la ciudad de Ushuaia como en la ciudad de Río Grande;
- b) listado de personas autorizadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares para ejercer la actividad de manipulación de explosivos, como así última habilitación registrada;

c) listado de funcionamiento por ciudad, con indicación de:

1. Empresa autorizada,
2. obra iniciada que requiera actividad con explosivos,
3. cantidad de personal autorizado y habilitado a tal fin,
4. fecha del último control y autoridad que lo ejecutó,
5. breve síntesis del volumen de explosivos que manipula por obra,
6. fecha de iniciación de actividades,
7. cantidad de personas que trabajan en el mismo,
8. fecha en que finaliza la autorización conferida de operación y manipulación con explosivos;

d) contrato, convenio, resolución de autorización concedida o, en general, el acto jurídico mediante el cual se ha concedido la autorización para el funcionamiento, en el que se determinen los derechos y obligaciones que corresponden a la empresa autorizada.

2- Cuál es la política definida por la actual gestión en relación a las empresas que operan con explosivos en el ámbito de la provincia, y las acciones previstas para la implementación de los controles, especificando si hay intervención o aval judicial para practicar los mismos, ya sea en el domicilio real de las empresas como en los campamentos donde se desarrolla la actividad específica.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

- 10 -

Asunto N° 345/01

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Legislatura:

1- Situación actual de los controles que se ejercen en los nosocomios públicos y en clínicas y sanatorios privados de nuestra provincia, sobre el tratamiento de destrucción de los residuos patológicos que se generan en dichos ámbitos, indicando:

- a) Formas y modos de destrucción de dichos residuos,
- b) volumen de destrucción que se opera por mes,
- c) idoneidad del personal que los manipula,
- d) fecha del último control y autoridad que los ejecutó,
- e) si los nosocomios públicos poseen hornos crematorios, y en caso negativo, modo de destrucción;
- f) todo otro dato de interés que contribuya a ilustrar de manera conveniente los interrogantes descriptos en forma precedente;

2- cuál es la política definida por las actuales autoridades de Salud, referente al tema que nos ocupa, como así las directivas que obran al respecto.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

- 11 -

Asunto N° 346/01

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial al Primer Encuentro de Música Patagónica denominado "A Pura Patagonia", a realizarse el 6 de octubre de 2001, en las instalaciones del Centro Polivalente de Arte de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

- 12 -

Asunto N° 349/01

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa con referencia a los artículos 20 y 21 de la Ley provincial N° 55 de Medio Ambiente y su Decreto reglamentario N° 1333/93:

1- Programas y campañas de educación ambiental que se están desarrollando en la provincia a través de la Comisión de Educación Ambiental;

2- personas que integran actualmente la mencionada Comisión de Educación Ambiental, con determinación del organismo o institución a las que pertenecen.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Asunto N° 350/01

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1- Monto de la deuda que mantienen al 31 de agosto de 2001 las obras sociales con los hospitales públicos de la provincia, a cuyos afiliados se le prestan o prestaron servicios asistenciales en los mismos, discriminando montos y denominación de cada uno de ellos;

2- clasificación de la deuda de las obras sociales de acuerdo a sus condiciones de:

- a) Morosidad,
- b) con plan de pago,
- c) refinanciación de deuda,
- d) incobrabilidad,
- e) gestión judicial, etc.;

3- si se ha recibido alguna propuesta de pago por parte de las obras sociales hacia el Gobierno provincial y detalle de las mismas;

4- si a la fecha hubo algún plan o propuesta de refinanciación por parte de la Provincia hacia las obras sociales involucradas y detalle de la propuesta;

5- cualquier otra información que se pueda suministrar con relación a este tema.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Asunto N° 353/01

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, dé inmediato cumplimiento al trámite prescripto en el artículo 3°, inciso i) de la Ley provincial N° 486.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Asunto N° 356/01

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de las autoridades del Banco de Tierra del Fuego, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1- Proceso de tercerización del área de Auditoría Interna: evaluación costo-beneficio respecto de la prestación del servicio con personal del Banco e informe de desempeño;

2- proceso de tercerización de las áreas de Tarjetas de Crédito y Débito: estudios de costo-beneficio efectuados para proceder a su tercerización (respecto de la prestación del mismo servicio);

3- si está previsto proceder a la tercerización del área Sistemas; en caso afirmativo, evaluación de factibilidad, análisis costo-beneficio;

4- informe comparativo de planta de personal julio de 1999, julio de 2000 y julio de 2001. Detalle de ascensos desde 1999, adscripciones y contrataciones de personal durante los últimos doce meses;

5- contrataciones de asesorías externas, copia de los contratos, erogaciones correspondientes. Detalle de los servicios prestados y fundamentación de los mismos;

6- si se procedió a la renovación de equipamiento informático y de mobiliario; costo de tal recambio, inventario de equipamiento informático de cada una de las sucursales. Destino de los elementos adquiridos;

7- fecha prevista para proceder a la elección del director por el personal;

8- si ya se ha firmado convenio con el Instituto Provincial de Previsión Social para que el personal del Banco pueda acceder a la línea de créditos que dicho ente ofrece a sus afiliados; en caso negativo, especifique las razones de tal demora.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Asunto N° 357/01

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el Proyecto Educativo del Jardín de Infantes N° 10 "Chowen", denominado "Construyendo Nuestra Identidad", el cual ha sido declarado de interés educativo provincial por el

Ministerio de Educación de la Provincia mediante Resolución M.E. N° 1343/01 y, además, el mismo ha sido presentado ante el Comité Latinoamericano y Caribeño, cátedra UNESCO, en Ciencias de la Educación del 5° Encuentro Argentino-Cubano y 1° Latinoamericano "Misión Educar", el cual fue aceptado e incluido en el marco del taller "El Desafío de la Identidad en un Mundo Globalizado".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- 17 -

Asunto N° 361/01

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 234/01.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- 18 -

Asunto N° 362/01

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 235/01.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- 19 -

Asunto N° 363/01

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 236/01.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- 20 -

Asunto N° 364/01

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 237/01.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- 21 -

Asunto N° 365/01

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 241/01.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

- 22 -

Asunto N° 366/01

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 249/01.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

ANEXO II: Sobre Asunto N° 359/01
Ampliación de Informe Legislador Miranda

Señora presidenta, ante la inusitada y reiterada difusión pública que ha cobrado la causa que se insta teniéndome como principal protagonista, me creo en la obligación de ventilar los sucesos que se plasman en los actuados referidos.

Tal obligación no sólo tiene su base moral, sino que es impuesta en el ordenamiento constitucional de la Provincia.

Refiero pues, que en el artículo 94 de nuestra Constitución Provincial, se dispone como obligatorio que los jueces cuando entiendan que hay lugar a la formación de una causa en materia penal contra un legislador, lo deberán comunicar a la Legislatura.

Tal comunicación debe entenderse como obligatoria, revistiendo el carácter de facultativo sólo el pedido de desafuero, el que la norma citada entiende no necesario cuando se trate de delitos excarcelables.

Si bien como se expuso, tal obligación se encuentra a cargo del Poder Judicial, no me exime ni me excusa el hecho de que a la fecha la comunicación pertinente no se hubiese verificado en este recinto, ya que entiendo que no se puede, bajo ningún concepto, adoptar una actitud pasiva por entenderla excusable en la inactividad de otros. Por el contrario, quien tiene en sus manos la función del dictado de leyes, es el primero que debe mantener la convicción y conducta del cumplimiento de las mismas, toda vez que se dictan y se debaten las normas, es en procura del bien común al que me debo y por el cual fui elegido.

En tal sentido entiendo prudente y oportuno que someta a vuestra consideración y la de mis pares, los distintos elementos y actos que componen el proceso que se me sigue.

La causa que hoy intento ventilar por ante esta Legislatura, tiene su base en la supuesta adulteración de la Resolución N° 393/96, por la cual se disponía el nombramiento del señor Américo Donatti, como asesor político del entonces concejal Alejandro Navarro. Todo ello en el marco de la función que como vicepresidente 1° del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, desempeñaba, al tiempo en que se dictó esa resolución.

El hecho surgió como resultado de una acalorada discusión, mantenida por quien les habla y el mencionado asesor a nombrar, quien entendía que la demora producida en su designación era intencional y causada ex profeso, imputándome dicha demora. Cabe aclarar que la resolución en la que debía disponer el mentado nombramiento era el resultado lógico y previsible del proceso administrativo que a tales efectos se había propiciado, existiendo constancia en el expediente penal tratado en tal sentido, ya que en él se incorporan los actuados correspondientes, obrando (a fs. 4) el memorándum en el cual el hoy legislador Alejandro Navarro solicita el nombramiento del funcionario en cuestión.

Al momento de ser recriminado por la demora, le hago notar al señor Donatti, que era mi voluntad firmar el mencionado resolutivo, obrando frente a él en consecuencia, pero que de la forma en que el mismo estaba confeccionado debía, a su vez, ser firmado primero por el Secretario Legislativo, cargo que en esa oportunidad ejercía Oscar Saúl Ruiz, quien se encontraba ausente en esos momentos, y cuya participación por entonces y por cuestiones de práctica administrativa por costumbre, como control previo, entendía necesaria. Sin reparar el señor Donatti en la explicación que se le brindaba, insiste en la concreción del acto, produciéndose en la confrontación, un desdichado exabrupto con el que se origina la causa que en estos momentos intento informar.

Cabe referir, que en ciertas circunstancias, las personas, con independencia del cargo que ocupamos, cometemos errores que a priori parecen inexcusables; pero debo, en aras de la verdad, aclarar que en el momento en que los hechos se producían, me encontraba con mi esposa en avanzado estado de gestación y con alto riesgo para su salud y la de nuestro bebé, quien a su vez esperaba, casi implorando que tal discusión acabase, a los fines de que se la trasladara a un centro de salud. De todos modos se entendió -o por lo menos eso presumí y quienes me acompañaban-, que dicha resolución debía rehacerse, no encontrando impedimento para ello, ya que como se dijo, todos los pasos previos se habían cumplimentado en su totalidad y el señor Donatti trabajaba desde hacía tiempo ejerciendo de hecho el cargo cuyo nombramiento requería.

Tal expediente administrativo, que en principio queda en mi despacho, desaparece, sin existir a la fecha explicaciones de ello, para luego formar parte del cuerpo procesal que se inicia con la denuncia de Oscar Ruiz por la presunta falsificación de su firma en el referido documento.

Así pues, comienza el derrotero de una causa penal, que hoy se encuentra distante de su concreción y resolución definitiva. Obrar incorporados en tales actuados, distintas diligencias probatorias entre las que destaco, las testimoniales de Oscar Ruiz (fs. 29/31), testimonial de Américo Donatti (fs. 36/38), testimonial del entonces concejal Alejandro Navarro (fs. 58/59), así como también las tres testimoniales de quienes estuvieron presentes en la discusión referida, (fs. 68), (fs. 69) y (fs. 82), entre otras constancias, cuyo examen someteré oportunamente y como más adelante me referiré.

Destaco a su vez, que desde un primer momento, mi reacción fue la de someterme voluntariamente al criterio del juzgador, compareciendo en la causa en forma espontánea y relatando los hechos, no de la forma que creí conveniente, sino como sucedieron. Tal como surge de la declaración indagatoria que obra incorporada a fs. 86 de los autos cuya sustancia intento ventilar.

Viene a colación y antes de adelantarme en los distintos vuelcos procesales por el que transitó mi causa, en un primer momento se me recrimina el supuesto delito de adulteración de instrumento público previsto en el artículo. 292 del Código Penal, por el cual prevé que para que se figure tal delito, el documento adulterado debe

ser de los denominados instrumentos públicos y que la acción reprochable debe causar perjuicio. Los alcances de este último requisito, fueron aclarados por el Superior Tribunal de Justicia, que entiende que el mismo se halla presente cuando es concreto y menoscaba un bien distinto al tutelado por la norma, esto es, la fe pública.

Se debate entonces con cierta permanencia y poca claridad, la existencia de esos elementos como base necesaria para la prosecución de la acusación fiscal.

En tal sentido, con fecha 16 de setiembre de 1997, el juez Instructor, decide mi procesamiento, entendiendo que se falsifica un instrumento público. Que tal falsificación es oficiosa y que se produce un perjuicio al nombrar un empleado, creando la obligación de pago de sueldo a cargo de la Municipalidad; esto en perjuicio contra la Administración.

Dicho proveído es apelado por quien ejercía mi defensa técnica, tal como surge de la constancia incorporada (a fs. 116), esgrimiendo como razón con sustento para revocar el decisorio impugnado, la atipicidad del hecho que se me imputa, por no contener conducta dolosa, por no existir el perjuicio exigido por la norma como requisito del tipo tratado, ya que tal resolución culminaba un proceso administrativo concreto y válido, resultando de ello la inoficiencia de la falsificación que nos ocupa

La Cámara de Apelaciones, en sentencia de fecha 7 de noviembre de 1997 (fs. 134), dicta la falta de mérito, revocando el procesamiento dictado por el juez Instructor ya referido, por no haberse acreditado la referencia legal de la refrenda supuestamente adulterada, arribando el juez Instructor a tal conclusión sólo por los dichos del testigo Ruiz.

Vuelto a tratar el fondo de la cuestión por parte del instructor y por imperio del revocamiento firme dictado por la Cámara, se incorporan nuevas testimoniales que refieren la obligatoriedad de la refrenda en el acto tratado por parte del Secretario Legislativo del Concejo Deliberante, infiriendo esta vez que tal refrenda resulta necesaria de una interpretación que infiere el juzgador, del análisis de veinte resoluciones administrativas dictadas por el presidente del Concejo Deliberante.

Por segunda vez se apela tal resolutorio insistiendo en la falta de tipicidad del hecho que se imputa, ya que se entiende que el juez, con su interpretación fuerza la norma en contra del principio de legalidad enunciado en artículo de la Constitución Nacional, repitiendo el error anterior al basar, su criterio interpretativo en los dichos de los nuevos testimonios traídos a juicio por su sola actividad.

Así pues y concordando con el recurso instado, la Cámara de Apelaciones en lo Penal, declara *nula* la sentencia recurrida una vez más, por excesiva la interpretación efectuada por el juez *aquo* y por no ser válida la fuerza de ley que le otorga a la costumbre administrativa que se plasma en los testimonios nuevamente incorporados y a un número limitado de resoluciones que también se incorporan, los que al ostentar la famosa refrenda, el señor juez Instructor la califica de obligatoria y exigible por uso y costumbre, contrariando el principio de reserva y la prohibición de interpretación analógica en materia penal (artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional).

En este estado y con escasa nueva actividad probatoria, el juez a cargo del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Río Grande, amplía los fundamentos anteriores introduciendo el artículo 27, inciso e) de un reglamento del año 1965, que habla de la refrenda en casos de ordenanzas, tratando de cumplimentar las observaciones que se le practica por parte de jueces de mayor rango, dictando con fecha 28 de junio de 1998, la clausura de la instrucción sin disponer en esta oportunidad mi procesamiento, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia.

Por tercera vez se apela tal decisorio, sobre la base de iguales consideraciones antes practicadas, ya que se mantiene la base argumental del juzgador, concurriendo por tercera vez a la Cámara de Apelaciones, siendo tal recurso rechazado pro este cuerpo colegiado en sentencia de fecha 10 de diciembre de 1998, glosada a fs. 319/322, por entender que la defensa invocada en el remedio impugnativo tratado, puede ser esgrimida por el imputado no procesado en el juicio oral pertinente.

Por tal motivo se interpone formal recurso de casación (fs.333) el cual no es concedido en su trámite por parte de la mencionada Cámara, que considera que el resolutorio en crisis, no es de los denominados definitivos conforme el requisito formal de admisión previsto por el artículo 425 del Código de rito y que los agravios tratados, resultan atendibles en la etapa oral, criterio éste que no es sustentado por el Superior Tribunal de Justicia a quien se recurre en queja, la cual acoge, concediendo tratamiento al recurso de casación denegado. Decide en esta oportunidad el Superior Tribunal de Justicia, sentando criterio para el futuro, que el carácter de definitivo de una resolución no está dado por la etapa procesal en que se dicte, sino por lo irreparable del agravio que se produce, entendiendo que éste es el caso, abocándose por ende, al tratamiento del recurso de casación intentado, para luego declarar la nulidad de la sentencia dictada por la Cámara de apelaciones, ya que ésta no trató uno a uno los siete agravios que se expresan.

Así pues y por cuarta vez, la causa es examinada por la Cámara de Apelaciones, con una nueva conformación, dictando nuevamente sentencia que confirma el resolutorio del juez de Instrucción, quien –repito– no me procesa, sino que declara la clausura de la instrucción, y eleva los autos como imputado no procesado. En esta oportunidad, no se dicta sentencia en forma impersonal, sino que cada uno de los vocales, en cumplimiento del artículo 152 de la Constitución Provincial, fundamenta sus votos, los cuales analizan uno a uno los agravios expresados en la apelación antes relacionadas, en razón de lo impuesto por el Superior Tribunal de Justicia. En esta oportunidad, si bien se mantiene la tesitura adoptada por el juez de Instrucción, se ahondan sus argumentos a los fines de dar sustancia a lo resuelto. Sin ánimo dilatorio, ni con intención de valorar el criterio

sustentado por los judicantes, me cabe referir que con el afán de tener por acreditado el dolo en la supuesta adulteración, se valora el hecho de haber puesto los sellos (artículo 288 del Código Penal) en tales documentos, sin tener en cuenta el sobreseimiento dictado dos años antes en esta misma causa.

En ese momento no sólo me animaba la tranquilidad de saberme inocente, sino que a su vez, con fecha 26 de agosto del mismo año, el Superior Tribunal de Justicia, en una causa que se le seguía al aquí denunciante Ruiz, conforme a las previsiones del artículo 292 del Código Penal, se sienta el criterio de que ante una supuesta adulteración de instrumento público debe existir un perjuicio concreto en contra de un bien jurídico distinto al tutelado por el tipo penal.

Nuevamente se recurre en casación por ante el Superior Tribunal de Justicia, que esta vez en sentencia de fecha 2 de diciembre de 1999, esto es quince días antes de asumir como legislador (fs.508/522), sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, entiende que existe certeza o convicción suficiente, entendiendo a su vez que la confirmación dictada por la Cámara obra en forma acabada, para el tipo de proveído tratado, declarando inadmisibile el recurso interpuesto.

Así pues y a modo de síntesis, de una simple discusión resultaron dos procesamientos dictados por el juez de Instrucción, una clausura y elevación como imputado no procesado, cuatro fallos de Cámara y dos fallos del Superior Tribunal, siendo dable destacar que aún el juicio no ha concluido y por la forma procesal invocada en la clausura -esto es el no dictado del procesamiento sobre mi persona-, dista de tenerse resuelta como se presume en otros ámbitos.

Hoy se discute la oportunidad de la ampliación de mi declaración indagatoria, la cual de conformidad a lo previsto por el artículo 275 del Código de Procedimiento Penal, procede en cualquier momento de la causa y por la cual se intenta incorporar elementos no traídos a juicio, pese al carácter de los mismos. Se trata en este caso de una resolución nunca valorada y que de haber sido incorporada, no hubiera sido necesario tanto esfuerzo interpretativo, para entender no obligatoria la refrenda cuya adulteración se me reprocha y un dictamen del Tribunal de Cuentas Provincial, que en virtud de su competencia, determina la falta de perjuicio contra la administración en el nombramiento operado.

Si bien la resolución antes mentada y que resulta nombrada como 104/98, opera como ley más benigna y como tal en aplicación del artículo 2º del Código Penal, su empleo reviste el carácter obligatorio en cualquier estado del proceso, a más que es oportuno el planteo de ampliación de indagatoria por ser tal acto una manifestación del derecho de defensa de raigambre constitucional, fue denegado por el juez de Instrucción, concedido por la Cámara de Apelaciones en lo Penal, con una tercera nueva integración, casada por el señor fiscal, anulada por el Superior Tribunal, no por la cuestión de fondo que en ella se otorga, sino por falta de voto fundado de cada uno de sus miembros, vuelta a tratar por la Cámara de Apelaciones en lo penal, con una cuarta integración, denegada en esta oportunidad sin el voto fundado de sus miembros como lo determinó el Superior Tribunal, el cual ahora deberá expedirse sobre la oportunidad del recurso de queja impuesto ante la negatoria de la casación otra vez articulada y sobre la base del carácter definitivo, atribuido por el Tribunal de alzada, el cual es desconocido por el *aquo* en su análisis a pesar de lo ya dispuesto y la nulidad recaída sobre el anterior resolutorio.

No intenté, señora presidenta, a lo largo de esta exposición, valorar o que se valore la conducta de los jueces que intervienen o que intervinieron en dicho proceso, pero sí entiendo que tal síntesis debe obrar como informe válido no efectuado a la fecha y en cumplimiento del mandato constitucional impuesto -como se dijo- en el artículo 94 antes referido. Pero sí creo conveniente, que tal informe debe tener efectos y producir el consecuente análisis por parte de mis pares en razón de las facultades disciplinarias que este cuerpo ostenta y atento a lo estipulado por el inciso 3) del artículo 105, también de nuestra Constitución.

No es mi deseo generar un conflicto entre poderes o inmiscuir en el ámbito político cuestiones tratadas por los jueces. Sólo intento fijar de una vez y para siempre, si tal conducta implica una causal de indignidad o inhabilidad moral sobreviniente, al no haber sido tratada en oportunidad de mi asunción, ello como una necesidad de respuesta y de sinceramiento que el pueblo hoy demanda a toda la clase política, solicitando por ende que tal cuestión, sea derivada a la comisión que corresponda conforme el Reglamento Interno, para que ésta, a su vez, se expida sobre la necesidad de abrir un proceso disciplinario en contra de quien suscribe sobre la base de tal situación que dejo informada en este acto, adjuntando para ello el proyecto de resolución pertinente y dejando en resguardo de esta Legislatura, copia certificada del total de la causa penal tratada. Firmado: Horacio Oscar Miranda – Legislador Provincial.”

SUMARIO

	Páginas
I - APERTURA DE LA SESIÓN	2
II- PEDIDOS DE LICENCIA	2
III – IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL	2
IV – ASUNTOS ENTRADOS	2
V - COMUNICACIONES OFICIALES	4
VI - ASUNTOS DE PARTICULARES	5
VII – HOMENAJES	6
1 – A don Luciano Preto y don Alejandro Fadul (Legislador Ponzo)	6
VIII – ORDEN DEL DÍA	7
1. Aprobación Diario de Sesiones del 30 de Septiembre de 2001.	14
2. Asunto N° 334/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 138/01 adjuntando Decreto provincial N° 1568/01, que ratifica Convenio de Cooperación N° 5180 suscripto con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, sobre realización de un Programa de Prevención de las Adicciones.	14
3. Asunto N° 335/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 139/01 adjuntando Decreto provincial N° 1598/01, que ratifica Convenio N° 5341 suscripto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Referente a Cooperación Técnica y Financiera).	15
4. Asunto N° 336/01. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 140/01 adjuntando Decreto provincial N° 1567/01 que ratifica Convenio N° 5381 suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación (Referente al Programa Nacional de Becas Estudiantiles).	15
5. Asunto N° 338/01. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de declaración condenando la agresión perpetrada contra los Estados Unidos, en las ciudades de Nueva York y Washington, el pasado 11 de setiembre	15
6. Asunto N° 339/01. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial las Jornadas de Capacitación en Gestión Cultural 'Las Políticas Culturales como Factor de Desarrollo Integral desde el Turismo a las Industrias Culturales'.	16
7. Asunto N° 340/01. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el taller 'El juego y las necesidades educativas especiales'	16
8. Asunto N° 342/01. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 146/01 (Bloque Movimiento Popular Fuegoño). Proyecto de ley creando la protección integral, la promoción y la participación e integración activa de las personas de la tercera edad en la familia), aconsejando su	

- sanción. **16**
9. Asunto N° 343/01. Bloque Alianza. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe cuál es la situación patrimonial del Instituto Provincial de Previsión Social y otros ítems. **23**
 10. Asunto N° 344/01. Bloque Alianza. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe la cantidad de empresas de ingeniería civil y/o vial autorizadas a operar con explosivos, tanto en la ciudad de Ushuaia como en Río Grande. **24**
 11. Asunto N° 345/01. Bloque Alianza. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre formas y modos de destrucción de los residuos patológicos y otros ítems **25**
 12. Asunto N° 346/01. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el I Encuentro de Música Patagónica, denominado 'A pura Patagonia', a realizarse en el Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia. **26**
 13. Asunto N° 349/01. Legislador Luis A. Astesano. Bloque Renovación y Militancia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre política de gestión ambiental y programas implementados en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley provincial N° 55, de Medio Ambiente. **26**
 14. Asunto N° 350/01. Legislador Luis A. Astesano. Bloque Renovación y Militancia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informe sobre monto de la deuda que mantienen al 31-08-01 las obras sociales con los hospitales públicos de la Provincia. **27**
 15. Asunto N° 353/01. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial dé inmediato cumplimiento al trámite prescrito en el artículo 3°, inciso I) de la Ley provincial N° 486 (Fondo Residual). **27**
 16. Asunto N° 356/01. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de resolución solicitando informes al Poder Ejecutivo provincial sobre tercerización de auditoría y servicios del Banco de Tierra del Fuego y otros ítems. **33**
 17. Asunto N° 357/01. Bloque Alianza. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el Proyecto Educativo del jardín de Infantes N° 10. **33**
 18. Asunto N° 361/01. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 234/01 **34**
 19. Asunto N° 362/01. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 235/01. **34**
 20. Asunto N° 363/01. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 236/01 **34**
 21. Asunto N° 364/01. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 237/01. **34**
 22. Asunto N° 365/01. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 241/01. **34**
 23. Asunto N° 366/01. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 249/01. **34**

IX – FIJACIÓN DÍA Y HORA PRÓXIMA SESIÓN	34
X - CIERRE DE LA SESIÓN	34

-----O0000O-----

ANEXO I: Asuntos Aprobados.	35
ANEXO II: Fundamentos sobre Asuntos N° 359/01	45
Estadística sobre Asistencia Art. 25° R. I.	

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o